

Universidad Andina Simón Bolívar

Sede Ecuador

Área de Derecho

Maestría en Derecho y Sociedad

Mención en Derecho y Economía en América Latina

Nómadas de la exclusión

Experiencias de movilidad humana y vulneración de derechos en América del Sur

Jesica Lizeth Delgado Solarte

Tutor: Ramiro Fernando Ávila Santamaría

Quito, 2026

Trabajo almacenado en el Repositorio Institucional UASB-DIGITAL con licencia Creative Commons 4.0 Internacional		
	Reconocimiento de créditos de la obra	
	No comercial	
	Sin obras derivadas	
Para usar esta obra, deben respetarse los términos de esta licencia		

Cláusula de cesión de derecho de publicación

Yo, Jesica Lizeth Delgado Solarte, autora del trabajo intitulado “Nómadas de la exclusión: experiencias de movilidad humana y vulneración de derechos en América del Sur” mediante el presente documento dejo constancia de que la obra es de mi exclusiva autoría y producción, que la he elaborado para cumplir con uno de los requisitos previos para la obtención del título de Magíster en Derecho y Sociedad. mención Derecho y Economía en América Latina en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

1. Cedo a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, durante 36 meses a partir de mi graduación, pudiendo por lo tanto la Universidad, utilizar y usar esta obra por cualquier medio conocido o por conocer, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico. Esta autorización incluye la reproducción total o parcial en los formatos virtual, electrónico, digital, óptico, como usos en red local y en internet.
2. Declaro que en caso de presentarse cualquier reclamación de parte de terceros respecto de los derechos de autor/a de la obra antes referida, yo asumiré toda responsabilidad frente a terceros y a la Universidad.
3. En esta fecha entrego a la Secretaría General, el ejemplar respectivo y sus anexos en formato impreso y digital o electrónico.

11 de junio de 2026

Firma: Jesica Delgado

Resumen

La presente investigación sostiene que el aumento de la desigualdad social y económica impulsada por la globalización, ha incrementado la movilidad humana, particularmente forzada en países de América del Sur, llevando a los gobiernos a adoptar políticas migratorias restrictivas, discrecionales y selectivas, que limitan el acceso a derechos y condenan a la población migrante, principalmente en situación irregular, a la exclusión estructural sistémica, tratándolos como “ciudadanos de segunda o tercera categoría” caracterizados por la movilidad constante, los poderes jurídicos escasos y una alta vulnerabilidad económica y social. Para explicar lo anterior, el primer capítulo describe cómo la globalización ha influido en la desigualdad social, el aumento de la movilidad humana y la adopción de políticas internas de inclusión/exclusión migratoria en América Latina, precisando la forma en que la regularización migratoria, a pesar de los avances jurídicos en el plano internacional, se ha convertido en un dispositivo de selección que clasifica y excluye a las personas; y como varios países de la región han tendido a endurecer las medidas migratorias, priorizando la seguridad y el control sobre la concepción humanista. El segundo capítulo describe como esa movilidad constante y forzada se enmarca dentro de una nueva categoría de nomadismo contemporáneo, aquel denominado por la presente investigación como “nomadismo de la exclusión”, que diferencia del nomadismo tradicional, no se elige libremente, sino que es el resultado de factores excluyentes y ajenos a la voluntad de la persona, situaciones como la desigualdad estructural, marcos jurídicos ineficaces o inexistentes y barreras de acceso a derechos humanos que mantienen a las personas en el intersticio de una “frontera ampliada” un no-lugar caracterizado por la precariedad, la vulnerabilidad y la total incertidumbre. El tercer capítulo presenta casos concretos de personas consideradas “nómadas de la exclusión”, quienes, en su tránsito por varios países de América del Sur, se han visto expuestas a múltiples barreras de acceso a derechos y hechos extremos como violencia sexual, extorsiones, trata de personas y explotación laboral; comprometiendo la responsabilidad internacional de los países de acogida al contravenir derechos humanos fijados en los instrumentos internacionales. El capítulo finaliza proponiendo la fundamentalización del *ius migrandi* como una alternativa al limitado derecho internacional de libre circulación.

Palabras clave: globalización, movilidad humana, barreras de acceso, América del Sur, derechos humanos, exclusión, nomadismo

Tabla de contenidos

Introducción.....	9
Capítulo primero Globalización, desigualdad social y movilidad humana	11
1. Globalización: origen, concepto y características	11
2. La migración internacional en un mundo globalizado	15
3. La globalización y la movilidad humana en América Latina.....	16
Capítulo segundo La migración forzada y constante: ¿una nueva forma de nomadismo?	
27	
1. Categorías de la migración	27
2. El concepto de nomadismo.....	29
3. Nuevas concepciones del nomadismo o “neonomadismo”	32
4. El “nomadismo de la exclusión” de la población migrante.....	34
Capítulo tercero Movilidad humana forzada y barreras de acceso a derechos.....	39
1. Relatos de “Nómadas de la exclusión” en países de América del Sur	39
1.1. La primera salida: causas iniciales de su movilidad.....	40
1.2. Motivaciones personales para migrar	41
1.3. Los países de acogida: razones para salir por segunda vez	45
1.4. El acceso a derechos en los países de acogida.....	47
1.5. Regularización migratoria	47
1.6. Empleo.....	50
1.8. Educación	56
1.9. Vivienda	57
1.10. Seguridad.....	58
1.11. ¿Qué buscan en los países de destino?	59
2. La visión del personal humanitario	62
3. La responsabilidad internacional de los países de acogida	64
4. El <i>ius migrandi</i> como alternativa al derecho de libre circulación	69
Conclusiones.....	71
Bibliografía.....	73

Introducción

La globalización es un fenómeno multidimensional que, si bien ha sido aplaudida por promover la expansión del comercio, el flujo de capital, el desarrollo tecnológico y el intercambio cultural, también ha sido reprochada por intensificar las desigualdades sociales y económicas en los países del mundo. En América Latina, esta dinámica ha incrementado las vulnerabilidades estructurales heredadas del colonialismo y ha impulsado la movilidad humana de millones de personas, que ven en la migración una estrategia de supervivencia y búsqueda de mejores o mínimas condiciones de vida digna.

En las últimas décadas el fenómeno migratorio aumentó de forma dramática: de 1990 a 2020 la población migrante en la región se duplicó y para 2023 más de 43 millones de personas salieron de su país de origen, eligiendo como destinos territorios cercanos dentro del perímetro regional; un fenómeno impulsado principalmente por el éxodo de la población venezolana que ha buscado en territorios cercanos, lugares de acogida para enfrentar la precariedad y la vulneración de derechos humanos perpetrados en su país.

En estos nuevos escenarios, caracterizados por el subdesarrollo, difícilmente se protegen sus derechos, más bien se configura una tensión entre la soberanía estatal (que decide quien ingresa y quien es expulsado del territorio) y la garantía de los derechos humanos de las personas en tránsito. Así, los Estados establecen prácticas y políticas restrictivas que relegan a la población migrante, particularmente en situación irregular, a una condición de “ciudadanos de segunda o tercera clase”, obligándoles a moverse sin rumbo fijo, desprovistos de toda efectividad de sus derechos.

El presente trabajo de grado aborda esta problemática desde una perspectiva crítica, argumentando que muchas políticas migratorias de países de acogida, a pesar de los avances jurídicos internacionales, siguen caracterizándose por ser discrecionales y selectivas, buscan el control y la vigilancia, imponen barreras de acceso a la regularización y los derechos sociales (como empleo, salud, educación, vivienda), y limitan el arraigo de las personas, forzándolas a una movilidad forzada y constante. Esta realidad puede enmarcarse en el concepto central de la presente investigación denominado “nomadismo de la exclusión”, aquella movilidad que se entiende forzada, no libremente elegida sino una “trampa” impuesta por factores estructurales producto de una lógica estatal sedentaria que despoja a las personas de su dignidad y perpetúa el ciclo de precariedad.

Para develar lo descrito, el primer capítulo realizará un análisis del origen, debates y características de la globalización, particularmente económica, describiendo las lógicas y dinámicas que han influenciado el aumento de las desigualdades, los flujos migratorios y las políticas restrictivas en la región. El segundo capítulo explicará como la movilidad humana constante y forzada se circunscribe dentro de una nueva forma de nomadismo contemporáneo, aquel denominado “nomadismo de la exclusión”, producto de las limitaciones estructurales en los países de acogida; para finalmente, en el tercer capítulo, presentar 11 casos concretos de población migrante que ha transitado por varios países de América del Sur y que han sufrido vejaciones a sus derechos humanos en los territorios de acogida o que al momento de la entrevista semiestructurada aplicada, poseían riesgos, vulnerabilidades previas y/o precariedad general que aumentaron su exposición a la exclusión sistémica.

De igual manera, para contrastar esta visión, se presentarán 4 relatos de personas vinculadas con organizaciones humanitarias no gubernamental que en su labor de asistir y proteger los derechos humanos, han atendido directamente a la población migrante en los países de América del Sur (específicamente en Colombia, Ecuador y Perú) y que han logrado entender sus características, dinámicas de movilidad, motivaciones y barreras de acceso a derechos.

A través de todos estos relatos, se podrá identificar si las vulneraciones a derechos enfrentados en los países de acogida, las formas de violencias experimentadas y la ineficiencia de los sistemas de justicia y protección que han perpetuado su movilidad; comprometen la responsabilidad internacional de los países de acogida.

Es importante resaltar que la presente investigación, al hacer uso de un método de investigación cualitativo y entrevistas semiestructuradas dirigidas a personas con el perfil descrito; no pretende generalizar los hallazgos obtenidos, pues entiende que cada una de las situaciones es particular, las motivaciones y/o percepciones de vida de las personas entrevistadas pueden diferir de otras experiencias. El propósito entonces es realizar un acercamiento académico a un fenómeno que aunque visible en las calles, no cuenta con estudios formales al respecto, una movilidad constante y continua de la población migrante que, al no encontrar suficientes condiciones de dignidad, seguridad y protección en los países de acogida, no ve más opción que seguir deambulando sin ningún tipo de garantías jurídicas; una situación que las políticas internas de los países no consideran relevante o que de hacerlo, se ha limitado a la exclusión y la criminalización de la migración.

Capítulo primero

Globalización, desigualdad social y movilidad humana

Si bien han sido numerosos los intentos para definir o encasillar el término globalización y distintas las dimensiones sobre las cuales se ha abordado: económica, política, tecnológica, cultural e incluso ideológica; para facilitar su comprensión en la presente investigación, se realizará un acercamiento académico sobre aquellos elementos considerados constitutivos del fenómeno, particularmente en su dimensión económica, y que a su vez, han repercutido en el incremento de las desigualdades sociales y los flujos migratorios en la región latinoamericana. Para ello, y en aras de comprender su naturaleza, primero se realizará un acercamiento al origen del término, luego se revisarán algunos debates en torno a su definición, y, por último, se evidenciará cómo algunas de sus características han repercutido en los cambios de las desigualdades y la movilidad humana en Latinoamérica.

1. Globalización: origen, concepto y características

La información oficial indica que el uso del término apareció por primera vez en el libro *La Globalización de los Mercados* de Theodore Levitt publicado en 1983 en el que se describe a dicha palabra como aquel proceso de homogeneización del mercado mundial¹, es decir, la dimensión desde la cual se describe es meramente económica. No obstante, con posterioridad, a este concepto se le sumarían elementos que involucrarían hechos suscitados mucho antes de la publicación de aquel libro, y cuya fase en la historia se ubicará según la definición y los enfoques brindados por cada autor. Algunos como Carlos Marichal, por ejemplo, la utilizan para referirse a “la intensificación de las conexiones entre regiones y países”², que empezó a suscitarse en la segunda mitad del siglo XIX; otros como O’Rourke y Williamson³ han identificado su primera fase en los años comprendidos entre 1870 a 1914, con el aumento del comercio, los flujos de capital

¹ Theodore Levitt, “The Globalization of Markets”, *Harvard Business Review*, 1983.

² Carlos Marichal, *Historia mínima de la globalización moderna y contemporánea*, vol. 16, Colección Historias mínimas (Ciudad de México: El Colegio de México, 2024), 14.

³ Bernd Hausberger, *Historia mínima de la globalización temprana*, (Ciudad de México: El Colegio de México, 2018), 24.

y los movimientos migratorios; y algunos como Antonio Martín-Cabello⁴, lo remontan miles de años atrás, entre el 2000 o 3000 antes de Cristo, al considerarla como “una conectividad compleja” caracterizada por la capacidad de intercambiar información y bienes.

Bernd Hausberger, por su parte, muestra evidencias de una globalización por él denominada “temprana”, ocurrida entre siglo XVI y principios del siglo XIX, donde varios continentes empezaron a vincularse, gestando una nueva concepción del mundo que abarcó, por primera vez, todo el planeta. Para el autor, los orígenes de todo ese entramado de relaciones suprarregionales y transfronterizas mundiales pueden encontrar su origen en el siglo XIV, cuando se presenta un momento decisivo de la historia mundial: la expansión europea y aquello que Immanuel Wallerstein y Jerry H. Bentley estudiarían como la hegemonía occidental entre el siglo XV al XVI⁵. Si tres siglos antes, el sistema mundial era multipolar en tanto dependía de la dinámica de varios frentes: Europa, China, India, sudeste asiático, mundo musulmán, América y África, ahora; la apertura de nuevas vías marítimas impulsadas por Europa, facilitaron la circulación de bienes y personas, tales como los metales de América, la manufactura de Eurasia y los esclavos de África desembocando en una mayor interacción económica, cultural, política y religiosa⁶.

En todo caso, todas estas concepciones coinciden en atribuir a la globalización un elemento común: la interdependencia o interconexión entre países que influye sobre varios campos de la vida humana. En términos de Mittelman son varias las dimensiones que aborda: se trata de una transformación histórica sobre los medios de vida y de existencia (dimensión económica), que repercute sobre la reducción del poder local (dimensión política), y limita los logros de una colectividad (dimensión cultural)⁷, buscando hacer del mundo un solo lugar, al menos en ciertos aspectos.

Una segunda interpretación de Mittelman se enfoca en una relación dinámica del tiempo y el espacio. Para ello acude a tres autores: Giddens, Harvey y Robertson. El primero para explicar cómo lo local se ve modificado por eventos de territorios distantes; el segundo para reflejar cómo el espacio se ha visto aniquilado a través del tiempo donde los bienes locales, por ejemplo, son suplantados por los nacionales y luego los globales;

⁴ Antonio Martín-Cabello, “Sobre los orígenes del proceso de globalización”, *Methadods. Revista de Ciencias Sociales* 1, n.º 1 (2013), 8.

⁵ Bernd Hausberger, *Historia mínima de la globalización temprana* (Ciudad de México: El Colegio de México, 2018), 36.

⁶ Ibid.

⁷ James Mittelman, *The Globalization Syndrome: Transformation and Resistance* (Princeton, New Jersey: Princeton University Press, 2000), 6.

y el tercero para exhibir, desde lo cultural, como la consciencia global influye sobre las identidades locales⁸. En igual sentido, Hausberger propone reexaminar constantemente esa relación entre global, regional y local, pues procesos inicialmente considerados internos (como la formación del Estado-nación o la industrialización europea), terminaron siendo moldeados por situaciones que rebasaron las fronteras⁹. Así lo global se impone sobre lo regional y local.

Ahora bien, cualquiera que fueren las modificaciones ocasionadas por la globalización, o que a dicho fenómeno se atribuyeren, dependiendo del punto de vista, pueden resultar favorables o perjudiciales. Hay quienes continúan viendo a la globalización como fundamental (incluso irreversible e inevitable) para el desarrollo económico en el mundo, en razón al incremento en los mercados el flujo de capital, la tecnología, las importaciones y las exportaciones¹⁰; hasta quienes la perciben como un monstruo arrasador que extiende las lógicas del capitalismo e impone “lo occidental” como una verdad absoluta, aniquilando las tradiciones y culturas locales¹¹.

Al respecto, Klaus Bodemer, explica el fenómeno desde dos ópticas: la optimista, donde abundan las oportunidades de acrecentar ganancias y generar riquezas; y la pesimista caracterizada por “encarnar el mal” en tanto confirma las profecías marxistas y hilferdingianas, donde predomina el capital, el imperialismo y el poder de unos pocos¹². Así, el autor no ve a la globalización como un fenómeno novedoso sino la continuación y aumento de intercambios transaccionales que solo hasta ahora se han considerado internacionales¹³, cuyo núcleo se halla en la tecnología y la economía. Para él, salir del proceso globalizante es impensado pues condenaría a cualquiera al fracaso.

Steger¹⁴ va más allá al adoptar una tripartita del fenómeno: primero, liga la globalidad a una “situación social” de múltiples interconexiones caracterizada por flujos económicos, políticos, culturales y medioambientales globales; la cual se erige no sólo sobre valores de competitividad o capitalismo, sino también sobre posturas cooperativas y comunitarias. Segundo, un “imaginario global” que se ve representado en la transformación de las ideologías y los valores sociales. Y tercero, la globalización, desde

⁸ Ibid.

⁹ Hausberger, *Historia mínima de la globalización*, 18.

¹⁰ Fondo Monetario Internacional, “La globalización: ¿Amenaza u oportunidad? -- Estudio temático”, 2000, <https://www.imf.org/external/np/exr/ib/2000/esl/041200s.htm>.

¹¹ Manfred B. Steger, *Globalización* (Barcelona, España: Antoni Bosch editor, 2019), 24-25.

¹² Klaus Bodemer, “La globalización. Un concepto y sus problemas”, *Nueva Sociedad*, n.º 156 (1998): 54-69.

¹³ Steger, *Globalización*, 6.

¹⁴ Ibid., 26.

una “dimensión espacial” en la cual, un conglomerado de procesos sociales transforma el estado actual de nacionalidad convencional en otro de globalidad, lo cual no necesariamente implicaría la extinción de lo local, sino una reorientación de sus funciones. No obstante, y de forma semejante con Bauman, también considera a la globalización como un proceso desigual, con transformaciones en las estructuras sociales y la cultura, con una expansión y extensión profunda de las conexiones sociales y los mercados financieros¹⁵.

Desde una concepción más integradora del mismo autor, la globalización se relacionaría con una expansión e intensificación de “las relaciones sociales y de la conciencia a través del tiempo mundial y del espacio mundial”¹⁶, que en sí misma, implica dinámicas complejas y desiguales que relacionan lo local (nacional o regional) con lo global. Frente a estas dos perspectivas, Roland Robertson acuñó en 1995 el término “glocalización” para considerar a la globalización como un proceso multidimensional que incluye una simultaneidad e interpretación constante de lo global y lo local¹⁷. En igual sentido, Bauman advierte que la globalización divide al mismo tiempo que une¹⁸, es decir, aquellas causas que fragmentan son las mismas que incentivan la uniformidad del globo, o, en otras palabras, así como se han derribado los límites para los negocios, la información y el comercio, también ha impuesto otros para lo local. Por ejemplo, se permite libertad de movimientos de mercancías a nivel global, pero sí su distribución no tiene en cuenta las particularidades de cada región, genera desigualdades en las localidades. Si algunos logran desenvolverse en lo “global”, otros en lo “local” quedan limitados, quedando sujetos a las reglas impuestos por los primeros.

Para Bauman, “ser local” en este escenario globalizado es signo de “penuria y degradación social”¹⁹, es depender de algo sobre lo cual no se tiene control. En su criterio, “los procesos globalizadores incluyen una segregación, separación y marginación social progresiva”²⁰, en tanto la libre movilidad en el centro, polariza muchas dimensiones, distinguiendo ricos de pobres, nómadas de sedentarios, “normales” de anormales, aquello que está dentro de la ley y aquello que está por fuera.

¹⁵ *Ibíd.*, 28.

¹⁶ *Ibíd.*, 29.

¹⁷ Roland Robertson, “Glocalization: Time-Space and Homogeneity-Heterogeneity”, en *Global Modernities* (SAGE Publications, 1995), 27.

¹⁸ Zygmunt Bauman, *La globalización: consecuencias humanas* (Fondo de Cultura Económica, 2001), 8.

¹⁹ *Ibíd.*, 9.

²⁰ *Ibíd.*, 10.

Ahora bien, es comprensible que no todas las desigualdades en el mundo sean directamente atribuidas a la globalización, también influye la respuesta y las capacidades de agenciamiento o políticas internas que cada uno de los territorios ya poseía. Desde el criterio de Bourguignon, la desigualdad económica en los países no solo depende de la globalización, sino también de varias fuerzas y mecanismos determinan la distribución de los ingresos en un país entre los cuales resalta: la repartición de los medios de producción, como el talento humano o la riqueza, que varían acorde a las conductas de acumulación entre las personas o desde el sector público; los niveles de demanda y oferta de país, las políticas de redistribución internas, los sistemas tributarios, las alteraciones en el contexto económico internacional por circunstancias tecnológicas o por la operatividad de los mercados²¹. Todo esto puede impactar la repartición de los ingresos disponibles y la manera en que se destinan.

2. La migración internacional en un mundo globalizado

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos²² relaciona el hoy conocido fenómeno de “migración internacional”, con un proceso local: la aparición del Estado-Nación, tras los Tratados de Westfalia de 1648, que establecieron un sistema de relaciones internacionales basado en el equilibrio de poderes de los estados soberanos. De esta manera, la defendida soberanía estatal repercutió en la fijación de fronteras geográficas bien definidas para el ejercicio de la autoridad estatal sobre las personas que ya se encontraban en sus territorios, y sobre aquellas que tenían intenciones de ingresar. Boaventura de Sousa Santos, en su libro *la globalización del derecho* explica que dichas prácticas restrictivas, desde una visión jurídica internacional, han sido legítimas, pues, amparados en su soberanía, los Estados reservan derechos a los nacionales que no son atribuidos a los extranjeros, como la libre movilidad, la seguridad social, el trabajo y la vinculación a sindicatos entre otros. El autor cataloga a los migrantes en un país ajeno, como “ciudadanos de segunda o tercera clase”²³, siendo la clase más vulnerable aquella con el estatus jurídico de inmigrantes ilegales, pues además de no poseer ningún

²¹ François Bourguignon, *La globalización de la desigualdad* (Ciudad de México, México: Fondo de Cultura Económica, 2017), 88.

²² CIDH, “Movilidad Humana y obligaciones de protección: Hacia una perspectiva subregional. Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos”, 2023, OEA/Ser.L/II. Doc. 194, 8, <https://www.refworld.org/es/ref/inforreg/oea/2023/es/147646>.

²³ Boaventura de Sousa Santos, *La globalización del Derecho: los nuevos caminos de la regulación y la emancipación* (Bogotá, D.C., Colombia: Universidad Nacional de Colombia, 2002), 123.

documento legal que permita su acceso a bienes y servicios suficientes, sufren de doble discriminación “de una parte sus poderes jurídicos son muy escasos; de otra parte, su vulnerabilidad social hace casi imposible la lucha por la efectividad de sus derechos”²⁴.

Es por lo que, explica el autor, desde una lógica proveniente de los Estados, la única manera de abordar la migración ilegal entrante ha sido evitar que ésta ocurra, como hoy en día sucede, por ejemplo, con el manejo migratorio que han realizado países como Estados Unidos, con sus en medidas de externalización de fronteras, recurriendo a terceros países como México para que sean ellos quienes asuman la gestión de los flujos migratorios no deseados y así estos no lleguen hasta la frontera. Este tipo de medidas preventivas no son nuevas, según de Sousa Santos, ya se observaban durante las décadas de 1980 y 1990, cuando la afectación económica y el incremento de la xenofobia presionó a los Estados, particularmente los centrales, a ver a la migración entrante, incluso la legal, como “una amenaza a su soberanía nacional y como un problema jurídico, social y político”²⁵ a solucionar. Esto no implica que la migración irregular haya disminuido, al contrario, para el autor, ha seguido y seguirá creciendo.

No obstante, es en esa tensión que ejerce la migración irregular donde se encuentra la mayor presión del conocido concepto de soberanía estatal. Si bien esta tensión va más allá de la migración, pues es propia de los estados modernos, en el caso de la migración irregular es donde esta tensión ha alcanzado los niveles más altos, en tanto, en términos de Boaventura de Sousa Santos son ellos y ellas quienes cuestionan uno de los elementos estatales asociados con la soberanía territorial: “los poderes del Estado para decidir quién ingresará a su territorio, para negar el ingreso y para expulsar a extranjeros indeseados”²⁶. Así, para que la discriminación desaparezca se requeriría de una “transformación radical del principio de soberanía estatal”²⁷ tal y como hoy en día es entendido.

3. La globalización y la movilidad humana en América Latina

En el caso particular de Latinoamérica, la fase primigenia de la globalización en la región se remonta a la fase de colonización. Hausberger²⁸ explica que, durante la fase temprana de la globalización, iniciada en el siglo XVI con la expansión ibérica, América

²⁴ *Ibíd.*, 127.

²⁵ *Ibíd.*, 125.

²⁶ *Ibíd.*, 124.

²⁷ *Ibíd.*, 127.

²⁸ Hausberger, *Historia mínima de la globalización*, 228.

Latina tuvo una influencia dramática y trascendental transformando profundamente a la región más que cualquier otro proceso modernizador posterior. Gracias a la expansión imperial, la difusión evangelizadora europea, el aumento del comercio, las nuevas vías marítimas, los avances científicos y la movilidad humana, América Latina se convirtió en actor clave en este nuevo orden multipolar, al fungir como fuente principal de metales preciosos, particularmente plata y oro, aportando significativamente al comercio global, cubriendo los déficits que Europa y Asia no podían cubrir.

Esto implicó grandes costos para la región, pues además de perder metales preciosos, un gran número de población indígena se redujo debido a guerras y epidemias traídas por los extranjeros, al tiempo que se produjo un mestizaje biológico y cultural entre europeos, indígenas y africanos.

Desde la colonización, se establecieron nuevos órdenes administrativos y de control con un imperio español que buscaba centralizar el gobierno, aun cuando ello interfiriera sobre el respeto de costumbres locales. La iglesia católica, aliada con las monarquías, dirigió a dichas culturas hacia una homogeneización dogmática, transformando profundamente la cultura y la sociedad de los pueblos indígenas, e imponiendo su visión occidental con nuevas formas de vida, estructuras familiares diferentes y roles de género que desde la occidentalidad se consideraran “normales”. De esta manera, se consolidó una sociedad de castas donde las comunidades indígenas fueron subordinadas, empezando a vislumbrar un temprano “protorracismo” que justificaba la desigualdad social basada en la calidad de los cuerpos²⁹.

Aldo Ferrer asevera que la globalización, entendida como una “difusión de información e imágenes a escala planetaria y en los mercados financieros”³⁰, sigue siendo selectiva, lo cual se refleja en los marcos de regulación del “orden mundial” dirigido principalmente por países céntricos en beneficio de los países desarrollados. Aquí por ejemplo se encontrarían las restricciones migratorias y las limitaciones del comercio de bienes de origen externo. El autor explica que, en el caso de América Latina, después de la independencia, los países se preocuparon más por defender el territorio y resolver conflictos internos que en proponer alternativas para su desarrollo en el mundo global. Solo en las últimas décadas del siglo XIX la globalización empezó a influir en las economías de la región, cuando el ferrocarril y los barcos a vapor redujeron los costos del

²⁹ Ibid., 231-232.

³⁰ Aldo Ferrer, “América Latina y la globalización”, *Revista CEPAL*, 1998, 11-12, <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/12132>.

transporte y permitieron la incorporación de los países al mercado mundial. Así, el crecimiento del comercio aumentó también los flujos migratorios internacionales.

Hoy por hoy, los flujos migratorios en América Latina y El Caribe son cada vez mayores y más variados. De 1990 a 2020, América Latina y El Caribe pasó de tener 7 millones de migrantes, a hospedar casi 15 millones³¹. Para 2023, más de 41 millones personas reportaron haber salido de países de América Latina³² y aunque las razones para salir son distintas (falta de oportunidades económicas, inseguridad, factores políticos o catástrofes climáticas³³), cada vez son más quienes atribuyen su salida a causas ajenas a su voluntad, esto es, por situaciones atribuibles a los estados, las políticas internas, los sistemas económicos mundiales y la sociedad civil: “violencia, inseguridad, desigualdad y violaciones de los derechos humanos”³⁴. Resulta también llamativo que la mayoría migra hacia países geográficamente cercanos. Según estudios recientes, América Latina y El Caribe está dejando de ser una región netamente de emigración para convertirse en una zona de movimientos internos³⁵, es decir, si antes la población latina emigraba hacia el norte global, ahora está desplazándose hacia países vecinos.

De igual manera, las personas que migran no lo hacen en las mejores condiciones. En 2023, América Latina y el Caribe recibió “aproximadamente un tercio de todas las solicitudes de asilo individuales presentadas a nivel mundial”³⁶. Esto se explica al analizar los perfiles de quienes se movilizan, personas que salen con nada más que su equipaje y algo de dinero, muchas veces insuficiente para adquirir un tiquete de avión, un pasaporte, o simplemente sin contar con la calidades o documentación exigidas para ingresar de manera regular. La única opción que ven viable es desplazarse hacia países aledaños que muchas veces no cuentan con suficientes garantías de seguridad y dignidad humana, pues,

³¹ Ana María Ibáñez Londoño, Johanna Fajardo-Gonzalez, y Felipe Muñoz, “Hacia la integración de la población migrante en América Latina y el Caribe”, *Banco Interamericano de Desarrollo. La Maleta Abierta*, 2023, párr.1, <https://blogs.iadb.org/migracion/es/hacia-la-integracion-de-la-poblacion-migrante-en-america-latina-y-el-caribe/>.

³² Eduardo Luis Hernández, “La migración vista como una gran oportunidad para el desarrollo”, *El País América*, 2023, párr. 1, <https://elpais.com/america/termometro-social/2023-06-30/la-migracion-vista-como-una-gran-oportunidad-para-el-desarrollo.html>.

³³ La Maleta Abierta, “Migración Internacional: Países Emisores, Receptores y sus impactos”, 20 de agosto de 2024, párr. 4, <https://blogs.iadb.org/migracion/es/paises-receptores-de-migrantes-y-con-mayor-flujo-migratorio/>.

³⁴ ACNUR, “Personas refugiadas y migrantes en América Latina y el Caribe benefician las economías locales, según nuevos estudios”, 2024, párr. 7, <https://www.acnur.org/noticias/comunicados-de-prensa/personas-refugiadas-y-migrantes-en-america-latina-y-el-caribe>.

³⁵ Inter American Development Bank y Organization for Economic Cooperation and Development, “Flujos migratorios en América Latina y el Caribe: estadísticas de permisos para los migrantes”, *IDB Publications*, 29 de septiembre de 2021, 5, doi:10.18235/0003665.

³⁶ ACNUR, “Personas refugiadas y migrantes en América Latina y el Caribe benefician las economías locales, según nuevos estudios”, 7.

incluso antes, ya enfrentaban conflictos estructurales como la delincuencia común, los conflictos armados internos, el desempleo, la corrupción o los desastres naturales.

El mayor flujo migratorio de la región es quizá el de la población venezolana. El 85% de los 7,89 millones que han migrado hasta 2024, se ha quedado en los 17 países de la región, siendo Colombia, el principal receptor. Según cifras de la Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V) para 2024, de los 6,71 millones de migrantes venezolanos en América Latina, 2,81 se encuentran en Colombia³⁷. Este fenómeno ha generado tanto oportunidades como desafíos para los países receptores.

Colombia, por ejemplo, inexperto en inmigración y caracterizado más bien por ser un país expulsor como consecuencia del conflicto armado interno³⁸, si bien ha impulsado algunos mecanismos de regularización y protección para la población venezolana, como el Permiso Especial de Permanencia PEP o el Permiso Temporal de Protección PPT, lo cierto es que sus políticas internas siguen siendo insuficientes para regularizar, atender y garantizar los derechos de dicha población³⁹, dejando a muchos en la irregularidad migratoria o forzándoles a la movilidad constante. Estas dificultades también se extienden a la región completa, según el Análisis de Necesidades de Refugiados y Migrantes (RMNA) para 2023, si bien el 60% de personas refugiadas y migrantes de Venezuela cuentan con documentos de regularización migratoria, todavía “carecen de medios de subsistencia estables, lo que dificulta su integración efectiva y su contribución a las comunidades de acogida”⁴⁰.

Ahora bien, es conocido que el ingreso regularizado, aunque justificado en la posterior integración y la garantía de derechos de las personas inmigrantes, se caracteriza, en la mayoría de los casos por ser discrecional y selectivo, dirigido solo a personas que comportan ciertos requisitos o propósitos, que en su mayoría resultan económicamente aportantes para el país, como el turismo, estudios, trabajo, negocios, entre otros. Y claro,

³⁷ R4V, “América Latina y el Caribe, Refugiados y Migrantes Venezolanos en la Región”, 2024, 1, <https://www.r4v.info/es/document/r4v-america-latina-y-el-caribe-refugiados-y-migrantes-venezolanos-en-la-region-noviembre-3>.

³⁸ Maguemati Wabgou, Daniel Vargas, y Juan Alberto Carabalí, “Las migraciones internacionales en Colombia”, *Investigación y Desarrollo* 20, n.º 1 (julio de 2012): 142–67.

³⁹ Lina Arroyave, “Un futuro incierto para la regularización migratoria en Colombia”, *Dejusticia*, accedido 4 de marzo de 2025, párr. 1-8, *Dejusticia*. Accedido 4 de marzo de 2025. <https://www.dejusticia.org/column/un-futuro-incierto-para-la-regularizacion-migratoria-en-colombia/>.

⁴⁰ ACNUR, “Más de cuatro millones de personas refugiadas y migrantes de Venezuela luchan por cubrir sus necesidades básicas en las Américas”, 12 de septiembre de 2023, párr 2, <https://www.acnur.org/noticias/comunicados-de-prensa/mas-de-cuatro-millones-de-personas-refugiadas-y-migrantes-de>

sin documentación legal para residir y ejercer actividades en el país, sería materialmente difícil, sino imposible, acceder a los mismos derechos que posee la ciudadanía local. En igual sentido, la regularización migratoria que puede ser utilizada por los Estados para ejercer control, selección y diferenciación. El foco en la regularización entonces puede opacar la importancia de otros factores, como la garantía y efectividad de los derechos humanos y las causas estructurales que fomentan la migración.

Esta idea de la regularización como mecanismo de control estatal conecta con el análisis que realiza Benente⁴¹ sobre *Foucault, el poder y el Derecho*. Según el análisis del autor, Foucault argumenta que el poder en la modernidad opera a través de disciplinas que buscan normalizar a los individuos, las cuales funcionan fuera o en paralelo a las estructuras legales, y se basan en la normalización en lugar de la ley. En el contexto de la migración, la regularización podría verse como una forma de disciplina para “normalizar” a las personas migrantes, clasificándolas como “regulares” e “irregulares”. Los primeros serían aquellos que cumplen con ciertos requisitos y se consideran “aptos”, mientras los segundo son excluidos. En el caso colombiano se puede distinguir claramente esta discriminación en las medidas adoptadas para atender a la población venezolana, pues aunque derechos mínimos como el acceso a atención en salud por urgencias o la vinculación de NNAJ con instituciones públicas de educación preescolar, primaria y secundaria están legalmente garantizados para todos (no necesariamente en la práctica), el acceso a otros servicios como atención en salud de segundo y tercer nivel (citas de control, tratamientos a largo plazo, atenciones con especialistas) o el acceso a educación superior requiere necesariamente un trámite de regularización migratoria previa, bien a través de los mecanismos ordinarios de regularización (visas), que por demás son costosos, o bien a través de mecanismos extraordinarios como el vigente Permiso Por Protección Temporal para población venezolana, que hoy por hoy solo se otorga a una población reducida: NNAJ escolarizados y padres de NNAJ con permiso expedido antes del 31 de diciembre de 2023.

En el análisis que realiza Benente sobre la gubernamentalidad (cómo se gobierna a las poblaciones), por ejemplo, comprende que la ley es una herramienta clave del poder que se utiliza para regular y controlar la conducta de las personas, no obstante, también resalta, citando a Golder y Fitzpatrick, que la ley tiene una ambivalencia inherente, pues al tiempo que puede ser un instrumento de dominación (representativa del poder

⁴¹ Mauro Benente, *Michel Foucault. Derecho y poder* (Ediciones Didot, 2015).

soberano, represivo y negativo), también puede generar espacios de resistencia y libertad, manteniéndose receptiva a las transformaciones y exigencias sociales⁴².

En el contexto migratorio, la regularización, aunque puede ser usada para controlar y moldear las conductas de los migrantes, también puede abrir espacios para que los migrantes accedan a derechos y oportunidades. No se negarán los avances jurídicos en el plano internacional para fomentar la regularización migratoria y permitir mayores grados de integración local, como la Convención internacional para la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares de 1990 o el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular de 2018, no obstante, las posturas estatales e institucionales provenientes de organismos internacionales, en todo caso, basan sus apreciaciones en una lógica propia del modelo neoliberal y/o del sistema capitalista imperante, desde una posición legalista universal que pregona una homogeneización de las prerrogativas jurídicas.

De otra parte, la denominada “constitución económica”, entendida desde la doctrina como aquel conjunto de normas y principios fundamentales de carácter jurídico que organizan el funcionamiento y estructura sobre la cual se erige la actividad económica dentro de cualquier Estado⁴³, dirigen las formas de relacionamiento entre los actores económicos, y regulan derechos económicos y sociales⁴⁴; también puede repercutir en los ejercicios de control y exclusión sobre la migración. Así, si un país regula u omite ciertas disposiciones y políticas que regulan lo económico, esto puede influir directamente sobre la cantidad y la calidad de los flujos migratorios que llegan, ya que, por lo general, las personas tienden a movilizarse hacia países donde los derechos laborales son más robustos y donde existen mejores oportunidades económicas; y a su vez, salen de países donde los derechos sociales de prestación económica no están garantizados.

Actualmente, países como “Brasil, 1988; Colombia, 1991; Paraguay, 1992; Perú, 1993; Ecuador, 2008; Bolivia, 2009; la República Dominicana, 2010”⁴⁵; han fundado sus constituciones sobre un modelo de Estado Social y Democrático de Derecho, cuyo

⁴² *Ibíd.*

⁴³ Christian Viera Álvarez, Jaime Bassa Mercado, y Juan Carlos Ferrada Bórquez, “Una aproximación a la idea de ‘Constitución económica’ y sus alcances en la Constitución chilena”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 1 de enero de 2016, 325–59.

⁴⁴ *Ibíd.*

⁴⁵ Rubén Hernández Valle, “La influencia de la Constitución de Querétaro en el derecho constitucional latinoamericano”, en *La Constitución y sus garantías. A 100 años de la Constitución de Querétaro de 1917. Memoria del XI Encuentro Iberoamericano y VIII Congreso Mexicano de Derecho Procesal Constitucional* (México: Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro, 2017), 445–56.

antecedente en lo “Social” es la Constitución de Querétaro de 1917 que justamente introdujo los primeros derechos prestacionales a cargo del Estado, en aras de financiar y prestar servicios en educación, salud y vivienda de la población⁴⁶.

Colombia, por ejemplo, según Uprimny y Rodríguez, se erigió desde 1991 sobre una Constitución “normativa” y “abierta” toda vez que “no constitucionaliza un modelo económico preciso, sino que admite políticas económicas diversas dentro de ciertos límites normativos y valorativos”⁴⁷; a la vez que reconoce derechos económicos liberales como la propiedad y la libertad contractual, y derechos sociales como la educación, la salud y la vivienda, imponiendo, vía jurisprudencial, límites a la política económica, que van desde reglas imperativas, principios constitucionales de manejo económico hasta protección de derechos adquiridos y sociales (tanto en su dimensión defensiva como progresiva). Sobre este punto, y en materia migratoria, la Corte Constitucional colombiana, a través de Sentencia T-296 de 2022, indicó que las madres gestantes de nacionalidad venezolana residentes en Colombia, aun con situación migratoria irregular, tenían iguales derechos de acceso a servicios básicos de salud (como la práctica de controles prenatales) que las mujeres connacionales, atendiendo su calidad de “sujetos de especial protección constitucional” y los principios de solidaridad e interés superior del menor plasmados en la Constitución Política de Colombia y más allá de su nacionalidad⁴⁸. Este es un claro límite de los principios constitucionales sobre asuntos que pueden tocar las finanzas públicas del país.

De otra parte, cabe mencionar que, si bien ciertas disposiciones pueden verse prometedoras en términos jurídicos, en la práctica resultan regresivas o excluyentes. Una investigación realizada por Amalia Ojeda González, sobre el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV), dispuesto legalmente para “preservar el orden interno y social, evitar la explotación laboral de estos extranjeros y velar por su permanencia en condiciones dignas en el país”⁴⁹; identificó que la medida en realidad buscaba regular y controlar tanto los flujos como la conducta de la población migrante

⁴⁶ *Ibíd.*

⁴⁷ Cesar Rodríguez Garavito y Rodrigo Uprimny Yepes, “Constitución y modelo económico el Colombia: Hacia una discusión productiva entre economía y derecho”, *Dejusticia*, accedido 19 de marzo de 2025, <https://www.dejusticia.org/publication/constitucion-y-modelo-economico-el-colombia-hacia-una-discusion-productiva-entre-economia-y-derecho/>.

⁴⁸ Colombia Corte Constitucional, “Sentencia T-296 de 2022”, *Expediente T-8.104.419*, 25 de agosto de 2022.

⁴⁹ Colombia, Decreto 216 de 2021. *Por medio del cual se adopta el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal y se dictan otras disposiciones en materia migratoria*, Diario Oficial No. 51603 del 01 de marzo de 2021.

venezolana, pues diferencia migrantes “regulares” e “irregulares”, legitimando la violencia institucional contra aquellos no deseados. Así, el ETPV fungiría como “un dispositivo de regulación, control y vigilancia de la población venezolana radicada en Colombia”⁵⁰, permeado por el régimen global de control que ha repercutido el diseño de políticas incluso antes de la llegada de la inmigración venezolana.

Adicionalmente, acuerdos regionales como el Mercosur a la vez que promueven la integración de los países, fomentan la circulación de bienes y servicios, el comercio y la movilidad de personas; la verdad es que la tendencia política del gobierno de turno y el contexto económico y social de cada país, moldean las políticas internas a adoptarse tornándolas discrecionales y selectivas. En materia migratoria, algunos han intentado ser garantistas como Uruguay, Panamá y Brasil, destacando por iniciativas específicas para regularizar y proteger de manera temporal a la población entrante. El primero con la residencia por arraigo implantada desde mayo de 2024 para solicitantes de refugio rechazados, con residencia permanente o temporal⁵¹. El segundo con medidas como el Permiso Temporal de Protección (PTP) iniciado en julio de 2023, que permite a las personas migrantes en situación irregular, residir, trabajar y acceder a servicios básicos⁵². Y el tercero con un marco jurídico que empieza por considerar constitucionalmente a refugiados y solicitantes de refugio como sujetos con los mismos derechos que todos los ciudadanos brasileños; de igual manera, en octubre de 2025 dispuso una política nacional sobre migración, asilo y apatridia que busca proteger, asistir e integrar a la población migrante, refugiada y apátrida, particularmente en servicios esenciales como atención médica, empleo, vivienda, educación y asistencia social⁵³.

Ecuador y Colombia por su parte, si bien han dispuesto leyes bastante avanzadas en papel, en la realidad no han conseguido materializar su propósito pues aún imperan las restricciones documentales, los criterios para regularizar su estatus migratorio son

⁵⁰ Amalia Valeria Ojeda González, “Régimen global de control de las migraciones internacionales y gubernamentalidad neoliberal: el estatuto temporal de protección para migrantes venezolanos y su rol como dispositivo de regulación, control y vigilancia” (Tesis de maestría, Pontificia Universidad Javeriana, 2023), 92 <https://repositorio.ousjal.org/handle/20.500.12032/122984>.

⁵¹ ACNUR Uruguay. “Programa de Residencia por Arraigo”, accedido 19 de octubre de 2025, párr. 1, <https://help.unhcr.org/uruguay/programa-de-residencia-por-arraigo-act/>.

⁵² Arturo Morgan, “Permiso de Trabajo Temporal de Protección”, *Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral*, accedido 19 de octubre de 2025, párr.1 <https://www.mitradel.gob.pa/empleo/permiso-de-trabajo-temporal-de-proteccion/>.

⁵³ ACNUR, “ACNUR celebra la nueva política nacional de Brasil sobre personas refugiadas, migrantes y apátridas”, accedido 19 de octubre de 2025, párr. 1-4, <https://www.acnur.org/noticias/comunicados-de-prensa/acnur-celebra-la-nueva-politica-nacional-de-brasil-sobre-personas-refugiadas-migrantes-y-apatridas>.

difíciles de cumplir, y el acceso real a derechos sociales presenta múltiples barreras. Por ejemplo, en Ecuador, la constitución política de 2008 reconoce la ciudadanía universal, los derechos a la movilidad, a no ser discriminado y prohíbe las expulsiones colectivas; también ha adoptado una Ley Orgánica de Movilidad Humana; sin embargo, en la práctica, las personas migrantes y refugiadas en el territorio, aún continúan encontrando desafíos para acceder a derechos mínimos como salud, educación o administración de justicia⁵⁴. En igual sentido, Colombia, siendo el principal destino de la población migrante venezolana, ha dispuesto mecanismos como el descrito PPT, no obstante y tras años de implementarse, muchas personas siguen enfrentando restricciones a los servicios y derechos, desde quienes no pueden regularizar sus estatus migratorio porque no poseen lo que la norma exige, hasta quienes aún con el permiso, no logran ser afiliados o atendidos en salud, de igual manera matricularse en una institución universitaria o acceder a un trabajo formal parece un privilegio para varios⁵⁵.

Otros países en cambio han sido mucho más estrictos con las políticas internas alejándose de la concepción humanista de la migración. Chile, por ejemplo, en 2024 aprobó una reforma a la Ley de Migración y Extranjería que entre otros asuntos, fija unas causales de expulsión para personas extranjeras involucradas en situaciones criminales, de igual manera impide la residencia para quienes reporten antecedentes penales en otros países de la región⁵⁶. Argentina, de igual manera, con el gobierno de Javier Milei, ha endurecido los requisitos para la población entrante, como la prohibición de la entrada de personas con antecedentes penales, deportaciones exprés para quienes no cumplan la normatividad, exigencia de solvencia financiera o cobro de servicios públicos⁵⁷.

De esta manera, el ingreso regular o legal en los países de América del Sur, en la mayoría de los casos termina por ser discrecional y selectivo, dirigido solo a personas que comportan ciertos requisitos o propósitos, que en su mayoría resultan económicamente

⁵⁴ ACNUR, “Integración socioeconómica y acceso a derechos básicos, entre las principales necesidades de las personas refugiadas y migrantes en Ecuador”, accedido 19 de octubre de 2025, párr. 1, <https://www.acnur.org/noticias/aviso/integracion-socioeconomica-y-acceso-derechos-basicos-entre-las-principales>.

⁵⁵ Dejusticia, “El largo camino de las personas migrantes indocumentadas para acceder a servicios de salud en Colombia”, *Dejusticia*, 20 de marzo de 2024, párr. 3, <https://www.dejusticia.org/acceso-a-la-salud-para-personas-migrantes-en-colombia/>.

⁵⁶ Daniela López, “Cámara aprueba mejoras a la Ley de Migración y Extranjería”, *SERMIG*, 26 de noviembre de 2024, párr. 1, <https://serviciomigraciones.cl/camara-aprueba-mejoras-a-la-ley-de-migracion-y-extranjeria/>.

⁵⁷ BBC News Mundo. “En qué consiste exactamente la polémica reforma de Milei que endurece las medidas contra los inmigrantes en Argentina”, *BBC News Mundo*, 15 de mayo de 2025, párr. 10-17, <https://www.bbc.com/mundo/articulos/c787we2p9l7o>.

relevante para el país, como el turismo, estudios, trabajo, negocios u otros. Y claro, sin documentación legal para residir y ejercer actividades en el país, es realmente difícil para las personas extranjeras, sino imposible, acceder a los mismos derechos que posee la ciudadanía local del país de acogida.

De esta manera, el presente capítulo ha demostrado como el origen y las características de la globalización en su dimensión económica principalmente, con su lógica de interdependencia global, han aumentado las desigualdades sociales y han hecho que la movilidad humana forzada sea excluida de las instituciones del Estado y la sociedad civil. Y más allá de los avances jurídicos internacionales y nacionales, la soberanía nacional se ha erigido como prioritaria para los países impulsando políticas migratorias restrictivas, selectivas y discrecionales que han priorizado la seguridad y el control sobre la protección de derechos humanos de las personas en movilidad humana.

En ese sentido, la regularización migratoria, deja de ser un derecho materialmente efectivo para convertirse en un dispositivo de selección que clasifica y excluye a una gran parte de población migrante, especialmente irregular, condenándoles a una expulsión sistémica y a una categorización como “ciudadanos de segunda o tercera clase”.

Capítulo segundo

La migración forzada y constante: ¿una nueva forma de nomadismo?

Aunque las causas de la movilidad humana pueden ser diversas, las motivaciones para desplazarse en la migración forzada son siempre ajenas a la voluntad de las personas, situaciones adversas y externas que obligan a los individuos y familias a desplazarse constantemente en busca de seguridad, estabilidad y mejores oportunidades de vida. Esta movilidad, limitada por la falta de documentos legales, expuesta a situaciones de precariedad, perpetúa un ciclo de vulnerabilidad, exclusión y explotación que impide a las personas establecerse en un solo sitio. En este punto vale la pena preguntarse: ¿constituye esta migración constante y forzada una nueva forma de nomadismo?

El presente capítulo explorará cómo estas dinámicas podrían catalogarse como “nomadismo de la exclusión”, un fenómeno denominado así en la presente investigación para referirse a aquella movilidad, que a diferencia del nomadismo “tradicional” donde el movimiento es libremente elegido, ésta se caracterizara por ser el resultado de múltiples situaciones de discriminación y vulneración de derechos, una “trampa” impuesta por la desigualdad estructural y las lógicas sedentarias del Estado-Nación.

1. Categorías de la migración

Así como las causas de la migración son variadas y difíciles de distinguir, en la práctica también es difícil diferenciar las categorías jurídicas en las cuales se encasilla a las personas en situación de movilidad humana, pues por lo general, tal distinción atiende a políticas estatales con criterios basados solo en las razones de salida, sin considerar las distintas dinámicas suscitadas en los flujos migratorios, situaciones adversas en los países de acogida, riesgos en las rutas durante el tránsito, y en general nuevos contextos que enfrentan haciendo que encajen en dos o más categorías o que la “condición”, en lugar de verse como transitoria, se considere perpetua o “inherente al ser”

Por ejemplo, actualmente no hay una definición jurídica convenida para el término “migrante”, no obstante, las Naciones Unidas han intentado definirlo como “alguien que ha residido en un país extranjero durante más de un año independientemente de las causas

de su traslado, voluntario o involuntario, o de los medios utilizados, legales u otros⁵⁸. Y aunque una persona se consideraría dentro de esta categoría si supera el año de residencia en el extranjero, en la práctica también incluye a ciertos migrantes, como trabajadores agrícolas de temporada que se trasladan a otro país de forma estacional⁵⁹.

La migración forzada, por su parte, si bien es un término que se utiliza ampliamente, no se considera como un “concepto jurídico internacional”, algunos lo han catalogado como aquella migración que “involucra el uso de la fuerza, la compulsión o la coerción”⁶⁰, y otros lo han utilizado para describir movimientos de personas refugiadas, desplazadas y en algunos casos víctimas de trata de personas⁶¹. De igual manera, el uso de este término ha sido objeto de debates, ya que no se debería reducir a una división entre lo voluntario y lo forzado, sino que debe abarcar toda una gama de acciones que nacen de la voluntad del individuo y que pueden variar a lo largo de su vida⁶².

Por otro lado, se encuentran las personas refugiadas. La Convención de Ginebra de 1951 o Estatuto de los Refugiados describió las características que debe tener una persona para ser considerado refugiado: tener temores fundados de ser perseguido, y “no poder o no querer acogerse a la protección de su país”⁶³; pensado inicialmente para aquellas personas que salieron huyendo de sus países después de la segunda guerra mundial en búsqueda de protección en un segundo o tercer país⁶⁴. La Declaración de Cartagena de 1984 por su parte amplió la definición al incluir a personas que salieron de sus países “por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos y otras circunstancias que afectan el orden público”⁶⁵.

Ahora bien, según el ACNUR, si la persona se ha visto obligada a huir o escapar de su lugar de residencia, pero no ha cruzado aún una frontera internacional, se considerará desplazado interno, siendo como causas, en su mayoría, los conflictos armados internos y los desastres naturales⁶⁶.

⁵⁸ ACNUR. “Definiciones. Refugiados y migrantes”, *ACNUR*, accedido 19 de octubre de 2025, párr. 2, <https://refugeesmigrants.un.org/es/definitions>.

⁵⁹ *Ibíd.*

⁶⁰ OIM. “International Migration Law - Glossary on Migration”, 2019, 77, <https://publications.iom.int/books/international-migration-law-ndeg34-glossary-migration>.

⁶¹ *Ibíd.*

⁶² *Ibíd.*

⁶³ ACNUR. “Definiciones. Refugiados y migrantes”, párr. 1.

⁶⁴ *Ibíd.*

⁶⁵ *Ibíd.*

⁶⁶ ACNUR. “Desplazados internos”, *ACNUR*, accedido 20 de octubre de 2025, párr. 5, <https://www.acnur.org/desplazados-internos>.

Pero ¿cuál es la utilidad de estas distinciones? Inicialmente y dentro del “orden nacional de las cosas”, esta distinción resultaría útil en aras de distinguir a quién y qué medidas deben garantizarse, así como la autoridad o institución encargada de cubrirlas. Por ejemplo, las personas migrantes, particularmente aquellas que salieron por voluntad propia, al considerarse no expuestos a mayores riesgos, en teoría no requieren más que el marco jurídico que los países de acogida ofrecen de forma general. Los refugiados, por su parte, al tener altas situaciones de vulnerabilidad, necesitan mayor protección internacional, con medidas del derecho de permanecer en el territorio, la reubicación, el principio de no devolución, la repatriación *voluntaria*, la asistencia humanitaria para la integración, entre otros. Las personas desplazadas internas por su parte legalmente están sujetas a la protección de su propio gobierno, con medidas como la reparación integral, la protección a testigos o líderes sociales. Ahora, el problema surge cuando el mismo gobierno no tiene la capacidad de atender las necesidades de los locales y tampoco cuenta con una estructura política, jurídica, económica y/o social robusta para garantizar dichas condiciones de forma segura y digna; o cuando el país de acogida no tiene en cuenta las particularidades y variaciones que puede tener una persona que apenas ingresa al nuevo territorio.

Algunas autoras, como Gloria Naranjo, refieren que “el nexo migración-desplazamiento-asilo, debe analizarse más allá del régimen internacional de refugio y abordarse en el marco del régimen de fronteras, para avanzar en el desvelamiento del “orden fronterizo de las cosas”⁶⁷. La autora explica que, en la identificación de patrones, políticas, prácticas y procesos de las migraciones contemporáneas, diversos autores abordan unas tipologías analíticas emergentes que eventualmente van a permitir la clasificación y posible comparación, a partir de estudios de caso, de los nexos entre migración-desplazamiento-asilo.

2. El concepto de nomadismo

La palabra *nómada* según el DRAE proviene el latín *nomas*, *-ādis*, que a su vez proviene del griego *nomás*, *-ādos*, que se asociaba con la acción de “apacentar” (νέμω,

⁶⁷ Gloria Naranjo Giraldo, “El nexo migración-desplazamiento-asilo en el orden fronterizo de las cosas. Una propuesta analítica”, *Estudios Políticos*, n.º 47 (2015): 265–84.

nemo) o estar en el campo y repartir⁶⁸. En igual sentido, en el *Breve Diccionario Etimológico de la Lengua Castellana* de Joan Corominas de 2008, refiere el mismo origen de la palabra, para indicar aquel que se traslada habitualmente debido a los pastos⁶⁹.

Esta palabra, que proviene de ambas lenguas (griega y latina), procede también de “númida”, un pueblo norteafricano autóctono que vivía donde los feminicidios tirios fundaron Cartago, y que se caracterizaba por la trashumancia y la ganadería⁷⁰. Así, tradicionalmente, el nomadismo se caracterizaba por desplazamientos en busca de condiciones propicias para la subsistencia, a través de actividades como el pastoreo, la caza, el comercio o la guerra⁷¹.

Hoy el fenómeno sigue siendo objeto de debate, pues a menudo, se ha relegado a una etapa pasada, “superada” por el sedentarismo, asociada solamente a sociedades de cazadores-recolectores⁷²; no obstante, existen ciertas costumbres y formas de vida actuales que se incluyen dentro de esta categoría. Por ejemplo, resaltan los Tuareg: pastores nómadas que viajan por el desierto del Sahara; los bosquimanos: el pueblo nómada más antiguo conocido del sur de África; o los Nukak- Mak: un pueblo nómada colombiano contactado recientemente; entre otros.

Sin embargo, muchos de estos pueblos se han ido reduciendo o no han podido seguir sus prácticas milenarias, por factores ajenos a ellos como las restricciones políticas, conflictos internos, factores medioambientales adversos como sequías, enfermedades contraídas por foráneos, prácticas colonizadoras y esclavistas que exterminaron o redujeron la población. Por mencionar algunos ejemplos: los bosquimanos del sur de África, aunque son cazadores-recolectores que han vivido en África durante los últimos 20.000 años, de ellos quedan unos 100.000, ya que el colonialismo destruyó su forma de vida tradicional y muchos fueron sometidos a la esclavitud o fueron asesinados por agricultores; los Nukak- Mak en Colombia, fueron contactados en 1981, a partir de entonces, casi la mitad de su población murió debido a enfermedades que contrajeron de personas externas; además, si antes salían a cazar y pescar, la expulsión progresiva sufrida por cocaleros y las FARC (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia), les ha

⁶⁸ Valentin Anders, “NÓMADA”, *Etimologías de Chile - Diccionario que explica el origen de las palabras*, accedido 20 de octubre de 2025, párr. 4, <https://etimologias.deChile.net/?no.mada>.

⁶⁹ *Ibíd.*, párr. 6-7.

⁷⁰ *Ibíd.*, párr 2.

⁷¹ Irina Enache Vic, “El nomadismo contemporáneo y el sentimiento de pertenencia. El jinete polaco, de Antonio Muñoz Molina y El viajero del siglo, de Andrés Neuman: dos casos paradigmáticos”, *Diábotexto Digital*, n.º 10 (2021): 107–34.

⁷² Leticia Katzer, “Nomadismo y etnicidad. De-colonizar el sedentario como lugar de enunciación”, *Acta Sociológica*, n.º 80 (2019): 121–51.

impedido realizar sus prácticas de recolección, dejándoles supeditados a los alimentos que puede proporcionar el gobierno nacional y que, además, los han hecho susceptibles a la desnutrición, la malaria y la gripe⁷³.

De esta forma, el sedentarismo se ha convertido en una ideología de poder colonial que atenta contra las costumbres de estas poblaciones ancestrales, y que se impone como axioma naturalizado, arrasador de todo aquello que contravenga contra el statu quo, la figura tradicional del Estado-Nación y que además ve al nómada como indeseable, improductivo, vagabundo o como en el caso de la migración reciente, criminal, una migración que se desplaza constantemente porque busca mejores opciones de vida.

Ahora bien, el nomadismo no se reduce a la trashumancia o la movilidad constante. Si bien en el ámbito académico y jurídico, especialmente en América Latina, el nomadismo ha sido subsumido bajo estos términos⁷⁴, esta visión es criticada, ya que no todo nomadismo implica el pastoreo y es una categoría mucho más amplia.

Michel Maffesoli, por ejemplo, concibe el nomadismo como una constante antropológica, una estructura inmutable siempre nueva y un “arquetipo” de la vida humana⁷⁵. No se limita a una época o contexto específico, es una forma latente de resistencia y rebelión contra el orden establecido, impulsado por un deseo de evasión o una pulsión migratoria inherente al ser humano, más allá de razones meramente económicas o utilitarias⁷⁶. Así como dicho autor explica que en la antigüedad, poderes centralizadores, como la Atenas de Platón o el Imperio Romano, veían al viajero y al bárbaro nómada con desconfianza y temor, ya que su movilidad representaba una amenaza al orden establecido y a la previsibilidad⁷⁷, hoy, el migrante irregular también es visto de forma semejante en tanto representa una amenaza contra el modelo de Estado-Nación tradicionalmente constituido.

Por su parte, Gilles Deleuze y Félix Guattari, en su obra *Mil Mesetas*, ofrecen una definición de nomadismo más compleja y sofisticada. Para ellos, el nomadismo no se define por el movimiento físico en sí mismo, sino por un proceso de

⁷³ Lorraine Boissoneault, “The World’s Last Wanderers: 10 Nomadic Peoples”, *The Weather Channel*, 2013, <https://weather.com/travel/news/worlds-last-wanderers-10-nomadic-peoples-20130828>.

⁷⁴ Katzer, “Nomadismo y etnicidad. De-colonizar el sedentario como lugar de enunciación”, 123.

⁷⁵ Walter Omar Kohan, “En torno al pensamiento como nomadismo y la vida como errancia. Entre Deleuze, Maffesoli y Rodríguez”, *Ensayo y Error: revista de educación y ciencias sociales* 21, n.º 42 (2012): 33–54.

⁷⁶ *Ibid.*, 41.

⁷⁷ Michel Maffesoli, “El nomadismo fundador”, *Nómadas*, n.º 10 (1999), 129.

“desterritorialización” y “reterritorialización” simultánea⁷⁸. Así, el nómada no se desplaza porque necesita encontrar un nuevo lugar, sino que encuentra un nuevo lugar en el mismo acto de salir de otro. Esto lo diferencia del migrante en su versión tradicional, quien va de un punto a otro con un destino, mientras que el nómada se mueve “en torbellino” girando sobre cualquier punto sin necesariamente un movimiento extensivo en el espacio⁷⁹.

3. Nuevas concepciones del nomadismo o “neonomadismo”

El concepto de nomadismo ha experimentado una resemantización significativa, particularmente a mediados del siglo XX, cuando se impulsaron transformaciones socioeconómicas y epistemológicas importantes, que responden al capitalismo industrial del siglo XIX, aquel que requería trabajadores flexibles que no estuvieran atados a una ubicación específica, extendiendo la vida nómada como necesaria a pueblos que por años habían sido sedentarios. Así, las personas tenían que movilizarse constantemente para trabajar en donde estuvieran localizados los sitios industriales, los cuales en su mayoría se encontraban en grandes ciudades⁸⁰. Así, en su fase más reciente, este fenómeno del neonomadismo, inicialmente urbano, se originó principalmente en la globalización del mundo posindustrial y neoliberal, donde la accesibilidad económica de los transportes y la concentración de centros económicos en grandes ciudades el movimiento urbano e individualizado de las personas, llevaron a los *neonómadas* a moverse continuamente entre “puntos dispersos de estancia provisional”⁸¹, lo cual a su vez implicó (y aun implica) una fluidificación de la experiencia y la identidad, paralela a la movilidad geográfica y cultural⁸². En este sentido, coexiste una doble esfera semántica: una concreta y geográfica (del desplazamiento de un sitio a otro), y otra metafórica, filosófica y existencial (que incluye la vivencia experiencial de la persona y su percepción sobre una identidad más fluida)⁸³.

⁷⁸ Kohan, “En torno al pensamiento como nomadismo y la vida como errancia. Entre Deleuze, Maffesoli y Rodríguez”, *Ensayo y Error: revista de educación y ciencias sociales* 21, n.º 42 (2012): 33–54.

⁷⁹ *Ibíd.*, 38.

⁸⁰ *Ibíd.*, 4.

⁸¹ *Ibíd.*, 5.

⁸² *Ibíd.*, 6.

⁸³ *Ibíd.*, 3.

Desde la óptica de teóricos como Zygmunt Bauman⁸⁴, el neonomadismo ofrecería una visión más sombría, caracterizada por el descentramiento de las estructuras simbólicas y la sobreabundancia de información, llevando a la alienación por falta de “asideros sólidos”. En la “modernidad líquida”, indica, se celebra al individuo nómada y sin ataduras, pero lo condena a navegar entre proyectos a corto plazo e identidades efímeras, generando un vacío y una ilusión de una satisfacción que se desvanece rápidamente. Bauman sugiere que el nomadismo geográfico actual es una manifestación de la inestabilidad y una búsqueda permanente de cambio, un movimiento desimbolizado que avanza por inercia⁸⁵.

Hasta este punto, se pueden distinguir dos tipos de nomadismo, aquel que es elegido o que se encuentra “arraigado dinámicamente”, es decir, aquel que decide ser nómada y en ese movimiento encuentra plenitud, sentido y pertenencia múltiple, se siente liberado pues tiene la capacidad económica para ello (aquí por ejemplo se incluirían los nómadas digitales, ejecutivos o viajeros de elite)⁸⁶ y aquel “nomadismo desarraigado” o Baumaniano en el cual, el movimiento es una huida, un “divertissement” que no logra construir sentido, y donde la fluidez no generan más que alienación y vacío simbólico. El “nomadismo de la exclusión” o de la precariedad, como la presente investigación ha denominado al fenómeno descrito en el capítulo anterior, no es un nomadismo libremente elegido ni un nomadismo puramente metafórico que busca desafiar la fijeza, es más bien un nomadismo desarraigado producto de la imposibilidad o dificultad de permanecer en un lugar debido a factores estructurales y ajenos a la voluntad del individuo. Así, tomando los conceptos de Agier⁸⁷ y Buitrago⁸⁸, la persona migrante es “nómada de la exclusión” al acudir a la movilidad como método de supervivencia, pues se le ha “desterrado de sus mundos” y se lanza a una “aventura forzada” para “refundar su ser-ahí” a través del cambio y la adaptación, donde no está ni en su lugar de origen completamente (desarraigo y nostalgia) pero tampoco en el lugar de acogida completamente. Su única vía es el intersticio o lo que Agier define como “frontera

⁸⁴ Zygmunt Bauman, *Vidas desperdiciadas: la modernidad y sus parias* (Grupo Planeta (GBS), 2013).

⁸⁵ Bauman, *La globalización: consecuencias humanas*.

⁸⁶ Diego Alexander Buitrago Ruiz, “Nómadas-migrantes y el habitar en movimiento”, *Bitácora Urbano-Territorial* 33, n.º 2 (2023): 77–89.

⁸⁷ Agier, *Zonas de frontera*.

⁸⁸ Buitrago Ruiz, “Nómadas-migrantes y el habitar en movimiento”.

ampliada”⁸⁹: un espacio de espera, un “no-lugar” donde impera la incertidumbre y la precariedad.

4. El “nomadismo de la exclusión” de la población migrante

En el caso de la población migrante, que se desplaza constantemente o que ha estado en varios países por razones ajenas a su voluntad: se puede asemejar a los nómadas en cuanto no tienen un domicilio fijo y, en ocasiones, pueden carecer de documentación. De esta manera y así como la tienda de campaña era un símbolo de movilidad perpetua de los pueblos nómadas, ahora el equipaje distribuido en varias maletas y mochilas es para dicha población su símbolo característico como nómadas de la exclusión, aquellos caminantes “errantes” que deambulan por el mundo buscando satisfacer una o varias faltas que esperan llenar en otro territorio.

Así, la migración constante abordada en la presente investigación se convierte en una reacción a la expulsión institucional y social: expulsión de la vivienda por no poder pagar una vivienda, la imposibilidad de acceder a un empleo estable y digno, la falta de regularización migratoria que al final se convierte en un mecanismo de control que les impide arraigarse, son apenas algunos ejemplos de las historias que relatan las personas entrevistadas y que develan esta expulsión de las sociedades y las instituciones.

De esta manera, el sistema sedentario de la sociedad de acogida expulsa al migrante, forzándolo a vivir en la lógica móvil del nómada, una movilidad que al final se convierte en una “trampa” que perpetúa su vulnerabilidad y aumenta su precariedad. El Estado-Nación, con su lógica sedentaria, caracterizado por la fijeza del territorio y la homogeneidad de la identidad o “autoctonía nacional” fija leyes de regularización y derecho a la propiedad como mecanismos de control y exclusión, pues el migrante irregular no se convierte en más que una amenaza a dicho orden.

El migrante “nómada de la exclusión”, entonces, desde este punto de vista, encarna los conceptos del “errante y el vagabundo” de Agier, una figura marcada por la necesidad de esconderse, cambiar constantemente de lugar y una larga errancia de los cuerpos, de los afectos y de la identidad⁹⁰; del “Meteco”: aquel extranjero que vive en la ciudad sin plenos derechos, útil económicamente pero socialmente indeseable, quien

⁸⁹ Agier, *Zonas de frontera*, 74.

⁹⁰ Agier, “De la frontera a la condición cosmopolita”, 63.

además habita en los intersticios urbanos, en una situación de “estabilidad en la inestabilidad”⁹¹; y también del “paria”, desplazados forzados a menudo confinados en campos, que pierden su arraigo y su ciudadanía, y cuya “radicalidad” proviene de su condición de no-ciudadanía, siendo considerados “superfluidad humana” (como lo describiría Hannah Arendt)⁹².

Es crucial en este punto señalar que la sedentarización a menudo ha sido un proceso forzado y violento, producto de relaciones de poder coloniales. Las legislaciones vigentes, por ejemplo, suelen prescribir el arraigo a un espacio fijo y no reconocen jurídicamente las formas nómadas de uso del territorio, catalogándolas como “vacías” o “improductivas”⁹³. Esto crea un “colonialismo del lenguaje jurídico” que limita la expresión y el reconocimiento de las formas de vida móviles⁹⁴.

De otra parte, la migración constante y el nomadismo contemporáneo conllevan, por lo general, una experiencia de desarraigo y descentramiento identitario, llevando al migrante a un “laberinto cultural”, donde las formas de vida y pensamiento del lugar de llegada resultan extrañas, y donde se pierde el sentido de orientación. La situación de “doble ausencia” (del país natal y del país receptor) es central en la experiencia de la persona migrante. Se encuentra “desidentificado”, ya que no encaja con la identidad de su sociedad de partida ni con la que le asigna la sociedad de acogida. Este vacío simbólico puede impulsarlos a reconstruir su autoimagen como “aventureros”⁹⁵.

La “condición cosmopolita” emerge como la experiencia social vivida en estas situaciones de frontera, un “cosmopolitismo ordinario” o “corriente” que es pragmático y situacional⁹⁶. Este cosmopolitismo no es un discurso idealizado de la “felicidad de ser global”, sino una realidad fáctica y a menudo no deseada, que pone a prueba las identidades y alteridades. La antropología, al centrarse en estas situaciones, contribuye a comprender la emergencia del “sujeto-otro” – un sujeto sin identidad a priori, que la pierde o la reconstruye en el exilio, y que, al irrumpir en la frontera, perturba el orden establecido⁹⁷.

⁹¹ Ibid., 67.

⁹² Ibid., 64.

⁹³ Leticia Katzer, “Dinamizando el concepto de nomadismo: Notas teóricas y etnográficas sobre un modelo territorial no reconocido”, *Tabula Rasa: revista de humanidades*, n.º 37 (2021): 151–67.

⁹⁴ Katzer, “Nomadismo y etnicidad. De-colonizar el sedentario como lugar de enunciación”.

⁹⁵ Ibid.

⁹⁶ Agier, “De la frontera a la condición cosmopolita”, 58-60.

⁹⁷ Agier, *Zonas de frontera*, 93.

Paradójicamente, la globalización, si bien diluye las fronteras existentes y las vuelve más inciertas, también ha provocado una proliferación de muros y barreras físicas, un deseo de muros que simboliza una “trampa identitaria”⁹⁸. El muro, en este sentido, es a la vez una imitación y una negación de la frontera, ya que, al tiempo que busca cerrar, prolonga el tiempo y el espacio de la situación fronteriza, confinando a las personas a una vida más larga en el intersticio lo cual crea una “política de ocultamiento” hacia los migrantes, que se vuelven “habitantes invisibles” en la cotidianidad urbana⁹⁹.

Las políticas migratorias, al crear un “afuera de la nación” mediante la expulsión, individualizan la experiencia de la frontera y evidencian una desigualdad de fuerzas entre el individuo y el Estado-nación. Los migrantes no eligen ser “clandestinos” ni nacen “ilegales”; son los Estados quienes definen los límites de la legalidad. La existencia misma de las personas en desplazamiento es una “política de la vida” que se opone a las “políticas de indiferencia”¹⁰⁰. A pesar de los grandes desplazamientos, no se ha producido un nomadismo generalizado de la sociedad, sino más bien un “falso nomadismo” que moviliza todo para mantener el *status quo* y controlar a los sujetos “desviados” mediante el temor y la precariedad¹⁰¹. Los “forasteros” ya no encajan en las etiquetas nacionales, étnicas o raciales que se les asignan, lo que subraya la necesidad de una comprensión de la alteridad que trascienda los paradigmas identitarios¹⁰².

Aunque forzada, la condición nómada del migrante excluido produce una transformación del sujeto (“sujeto-otro” o “tercero-instruido”) y en medio de su precariedad, el nomadismo se convierte en una resistencia que se manifiesta en el “mochileo” o el “aventón”, un modo de movilidad que implica improvisación, ingenio, rechazo a las “reglas” de la vida sedentaria, una trans-ciudadanía no otorgada legalmente pero adquirida en lo fáctico, donde la tensión entre lo que se deja y lo que se adapta, crea una identidad fluida entre los lugares de origen y de acogida. Aunque forzada, se convierte en una vida de pluri-pertenencia. La posesión está en el trayecto, no en la morada.

Finalmente, el reconocimiento del nomadismo de la exclusión como una categoría sociopolítica implicaría la necesidad de desarrollar políticas públicas que garanticen, por

⁹⁸ Ibíd, 156.

⁹⁹ Buitrago Ruiz, “Nómadas-migrantes y el habitar en movimiento”, 85.

¹⁰⁰ Agier, *Zonas de frontera*, 156.

¹⁰¹ Beatriz Souza y Francisco Freitas, “Nomadismo, migração, refúgio: itinerário em três movimentos”, *Cuadernos de Subjetividade*, 2016, 101–14.

¹⁰² Agier, *Zonas de frontera*, 51.

un lado, la protección y seguridad de la población migrante, independientemente de su estatus migratorio; y por otro, el acceso a servicios básicos como salud, educación y justicia, en aras de permitir su integración y augurar entornos de bienestar. Podría pensarse que el ideal es asegurar su regularización migratoria para reducir los índices de vulnerabilidad y mejorar sus condiciones laborales y sociales, no obstante, como se ha visto, desde el otro extremo esto implica el ejercicio de la vigilancia y control por parte del Estado, dejándole únicamente desde una arista ente sancionador y no como un garante de derechos humanos.

La vía más viable en realidad implicaría un abordaje más profundo del accionar estatal y social, que lleven a mitigar las causas estructurales de la migración forzada, principalmente la violencia y falta de oportunidades económicas.

Capítulo tercero

Movilidad humana forzada y barreras de acceso a derechos

Para dar rostro y voz a la realidad descrita en el capítulo anterior, y en aras de identificar las motivaciones del desplazamiento, las barreras de acceso a derechos, y las dificultades de integración de la población migrante en América del Sur, se realizaron 11 entrevistas semiestructuradas con método de investigación cualitativo dirigidas a personas en movilidad humana de distintas nacionalidades que fueron identificadas en alojamientos temporales de la frontera colombo-ecuatoriana, quienes, tras haber residido en dos o más países de Suramérica y no haber conseguido establecerse, decidieron continuar su tránsito hacia otro país dentro de la región, debido, en su mayoría, a situaciones ajenas a su voluntad, como barreras de acceso atribuibles a los Estados de origen y/o acogida, falta de acceso a oportunidades laborales, violencia, entre otros.

Esto permitirá identificar si la movilidad humana forzada y constante en varios territorios de América del Sur, producto de las barreras de acceso a derechos referidas, pueden conllevar una responsabilidad internacional para los países de acogida y proponer alguna alternativa para mitigar dichos escenarios de precariedad y vulnerabilidad.

Al final, se buscará demostrar como el reconocimiento de esta realidad excluyente, permite repensar las políticas públicas al interior de los países de acogida, considerando la adopción y *fundamentalización* del *ius migrandi* o derecho a migrar propiamente dicho como aquel que, a diferencia del derecho de libre circulación contemplado en los tratados internacionales, permite y garantiza una verdadera libertad en la movilidad de las personas dentro de los países de la región.

1. Relatos de “Nómadas de la exclusión” en países de América del Sur

Las personas entrevistadas fueron elegidas en función de la disponibilidad, seguridad y autorización del personal directivo de los alojamientos temporales donde la población migrante se hospeda algunos días; ubicados en Ipiales y Pasto (Colombia) cercanos al lugar de residencia de la autora, colindantes con la frontera colombo-ecuatoriana, una zona terrestre concurrida que experimenta flujos migratorios constantes y que se considera estratégica pues conecta con países del norte como Centroamérica y

Estados Unidos, y países del sur, como Perú, Chile, Bolivia o Argentina. La participación de cada una de las personas fue voluntaria y consentida por escrito, previa explicación del propósito y alcance de la investigación. De esta manera, se seleccionaron 3 hombres y 8 mujeres de distintas nacionalidades (Venezuela, Colombia, Perú, Ecuador y Paraguay) que transitaban en al menos dos o más países de América del Sur y salieron de ellos por situaciones adversas y ajenas a su voluntad, y/o que al momento de la entrevista presentaban riesgos, vulnerabilidades o precariedad general.

Las entrevistas obtenidas, que oscilaron entre los 30 minutos y la hora y media por cada participante, fueron grabadas en audio digital y los archivos guardados en formato mp4, junto con los consentimientos informados firmados por cada entrevistado en versión pdf. Las respuestas finales fueron sistematizadas en un archivo Excel, extrayendo lo más relevante de cada respuesta según el propósito de las preguntas previamente diseñadas, que además de los datos de identificación, incluyeron temas como: fecha y razones de salida del país de origen, lugares donde ha estado, razones para elegirlos, razones para movilizarse, estatus migratorio en cada uno, percepciones sobre el acceso a salud, educación, vivienda, empleo y seguridad en cada país de acogida, situaciones de violencia o discriminación, condiciones para quedarse en un solo país, intenciones de volver a migrar o volver a un lugar de residencia previo, las condiciones para ello y las razones para no lograr establecerse.

1.1. La primera salida: causas iniciales de su movilidad

Al menos 6 personas de nacionalidad venezolana atribuyeron “la economía” como una de las principales razones para haber salido de su país, esto incluye: falta de oportunidades laborales, escasez de alimentos, malversación de los mismos con prácticas como el denominado *bachaqueo* (reventa de productos en Venezuela), acceso insuficiente o ausente a atención médica, dinero cada vez más devaluado, precios sin regulación alguna; situaciones que pusieron en riesgo la salud, integridad y vida de dichas personas al interior del país, llevándolos a ser testigos, víctimas, e incluso perpetradores de éstos eventos de injusticia social, violencia y afectación a los derechos humanos. Una de ellas indicó: “Si uno tenía que comprar comida, era revendida [...] Mis hijas enfermaron del estómago por la mala alimentación que tenían”¹⁰³, otra mencionó: “hasta a mi mamá

¹⁰³ Andreina González, entrevistada por la autora, 24 de abril de 2025.

también me, me tocaba hacerle eso [refiriéndose al bachaqueo] y me dolía porque era mi mamá”¹⁰⁴. Todo esto responde a la situación que enfrentaba (y que aún enfrenta) Venezuela; otra de ellas adujo:

en Venezuela hay comida pero la plata no alcanza, el gobierno regala varios bonos, bono de guerra [60 dólares para militares, trabajadores del gobierno, de las alcaldías y la gobernación] bono del trabajador [en Mayo y del día de la madre, 350 bolívars o 3 dólares], pero una harina pan vale 2 dólares [...] puede ser que el militar gane más pero deben costear sus traslados por su cuenta y elementos personales, solo cubre uniforme y botas, es común que pidieran cola en Venezuela para llegar de un lugar a otro¹⁰⁵.

Por otro lado, una mujer colombiana refirió como causas para haber salido: amenazas extorsivas, secuestro y acceso carnal, relacionados con el conflicto armado colombiano. Y aunque bajó hasta Ecuador, indica que en el vecino país fue víctima de extorsiones por parte de grupos delincuenciales.

Solo dos de todos los entrevistados, un hombre de nacionalidad venezolana y una mujer peruana, indicaron como “voluntarias” las causas por las cuales salieron de su país. El primero, por ejemplo, indicó que desde joven le gustaba viajar, y en la primera oportunidad salió de Venezuela para acompañar a un hermano que encontró trabajo en Perú, indica incluso que la situación en su país “está bien”, que si él decidió salir fue por gusto personal. La mujer peruana por su parte también indicó su gusto por viajar y conocer otras culturas, esta vez salió de su país para conocer Venezuela, el país donde vive su actual pareja y en el momento de la entrevista se encontraba regresando a Perú pues sus hijas estaban próximas a recibir su título de bachiller.

Por último, una mujer de nacionalidad paraguaya mencionó que la razón por la cual dejó su país de origen fue la muerte de su mamá y subsecuentes maltratos que vivió con su tía, con quien se quedó después de haber fallecido su madre. Al conocer su actual pareja (un hombre venezolano), tomó la decisión de irse a vivir a Brasil, y ahora, después de años de trabajo para construir su casa en Venezuela, se dirigen para allá esperando encontrar mejor calidad de vida, además porque, como refiere “allá no se pagan servicios”, lo cual mermaría el costo de vida.

1.2. Motivaciones personales para migrar

¹⁰⁴ Milagros Azuaje, entrevistada por la autora, 24 de abril de 2025.

¹⁰⁵ Katiuska Hurtado, entrevistada por la autora, 15 de mayo de 2025.

Si bien las causas que aduce cada uno son distinto, hay algo en común: un deseo de mejorar sus vidas, de “vivir mejor”, sin embargo, el contenido de lo que ello implica para cada uno es distinto. La gran mayoría, al preguntarles por aquellos elementos que esperan encontrar al migrar hacia los países de la región, indicaron un anhelo de “estabilidad” y “tranquilidad” que a su vez relacionan con trabajo o fuentes de ingresos, un estatus migratorio regular, seguridad y el cubrimiento de sus necesidades básicas para ellos y sus familias, al respecto refieren:

- “Estabilidad, por ejemplo, no sé un trabajo, tener un buen trabajo, una buena entrada de dinero, para mí eso sería excelente [...] por lo menos en el estado de la medicina, que nos pudieran ayudar con los papeles como para estar uno legalmente”¹⁰⁶
- “Trabajo y techo [...] tener una cama, cocina y trabajo estable”¹⁰⁷
- “Un empleo estable para poder brindarle las cosas necesarias a los niños. Todo eso, o sea, digamos que eso ya es como algo básico”¹⁰⁸
- “Seguridad, lugar donde vivir porque yo nunca he tenido casa, estar con mis nietos, un negocio propio, no trabajar como empleada pues ya he vivido muchos abusos”¹⁰⁹
- “Empleo estable, todo el año”¹¹⁰
- “Principalmente la regularización de papeles es algo fundamental para todo migrante, un trabajo, empatía y disposición de la gente para ofrecer un trabajo o facilitar un arriendo [...] no los culpo a ellos, culpo a los venezolanos que salieron primero e hicieron lo malo [...] los que salimos de últimos nos están juzgado por los que salieron de primeros”¹¹¹
- “La economía, es lo principal, el trabajo, la estabilidad económica [...] y si no hay [refiriéndose al trabajo], uno se lo inventa”¹¹²
- “Me gustaría ir a Brasil y después volver a Venezuela porque Venezuela es mi casa”¹¹³
- “La economía [...] un salario adecuado para vivir bien y tranquilo”¹¹⁴

¹⁰⁶ Alejandra Rodríguez, entrevistada por la autora, 24 de abril de 2025.

¹⁰⁷ Milagros Azuaje, entrevistada por la autora, 24 de abril de 2025.

¹⁰⁸ Andreina González, entrevistada por la autora, 24 de abril de 2025.

¹⁰⁹ Margarita Moreno, entrevistada por la autora, 14 de mayo de 2025.

¹¹⁰ José Montilla, entrevistado por la autora, 15 de mayo de 2025.

¹¹¹ Katiuska Hurtado, entrevistada por la autora, 15 de mayo de 2025.

¹¹² Reina Barrera, entrevistada por la autora, 15 de mayo de 2025.

¹¹³ Deivi Guillen, entrevistado por la autora, 16 de mayo de 2025.

¹¹⁴ Gabriel Sánchez, entrevistado por la autora, 17 de mayo de 2025.

- “Tener algo estable, un arriendo, que estemos bien, que mi pareja trabaje, que estemos tranquilos”¹¹⁵
- “Estabilidad [...] tener un trabajo para poder sostenerme, una casa o algo para no tener la preocupación de tener que estar pagando arriendo [...] la salud también es importante pero más importante es la economía”¹¹⁶

Entre todos los relatos descritos hay algo esencial: cada uno responde, por lo general, a experiencias previas de dificultad, vulnerabilidad o carencia, por ejemplo, quien anhela regularizar su estatus es porque antes no tuvo la posibilidad de obtener un permiso o visado, o simplemente fue muy difícil de obtener; quien pretende mejorar su economía es porque le ha costado encontrar fuentes de ingresos en condiciones dignas, o ha sido objeto de vejámenes y maltratos laborales; quien solicita empatía es porque vivió la discriminación y la xenofobia en carne propia. Al respecto, en los estudios académicos se pueden distinguir dos formas de entender el deseo: desde la carencia o desde la afirmación de la vida.

En el psicoanálisis freudiano, por ejemplo, se explica que el deseo humano surge de la falta o la carencia, éste no es más que una fuerza motivada por aquello que el sujeto no tiene y que busca constantemente satisfacer¹¹⁷. Lacan de forma semejante, asegura que el deseo en realidad “es el deseo del Otro”, así, las aspiraciones del ser humano se orientan hacia aquello que percibe ausente, que se encuentra simbolizado en los otros, o que la sociedad le hace creer que necesita¹¹⁸. “El país del Otro” sería el lugar donde se proyecta la posibilidad de plenitud o reconocimiento y el acto mismo de migrar se traduciría en un deseo de llenar la falta (económica, afectiva o simbólica) mediante la búsqueda de nuevas formas de existencia.

De otra parte, desde la epistemología latinoamericana, la comprensión del deseo adquiere un matiz más ético, político y hasta existencial. Dussel¹¹⁹ indica que el deseo en contextos de opresión se orienta hacia la afirmación de la vida y la dignidad negadas por la colonialidad. Así, el acto de desear, en población migrante vulnerable, considerada oprimida, buscaría reafirmar su vida, recuperar algo de la dignidad que han perdido en el proceso migratorio. En igual sentido, Freire¹²⁰ refiere que al ser humano oprimido le

¹¹⁵ Luisana Pantoja, entrevistada por la autora, 17 de mayo de 2025.

¹¹⁶ Beatriz Cáceres, entrevistada por la autora, 17 de mayo de 2025.

¹¹⁷ Sigmund Freud, *La interpretación de los sueños* (Wordsworth Editions, 1997).

¹¹⁸ Jacques Lacan, *Écrits* (Paris: Seuil, 1966).

¹¹⁹ Enrique Dussel, *Ética de la liberación en la edad de la globalización y de la exclusión* (Madrid: Editoial Trotta, 1998).

¹²⁰ Paulo Freire, *Pedagogía del oprimido* (México: Siglo XXI Editores, 1970).

moviliza un deseo de liberación y humanización. Y aunque en el fenómeno migratorio está claro el deseo de recuperar “la humanidad”, las razones a su vez pueden ser internas o externas. En estudios migratorios contemporáneos como el de Castles y Miller¹²¹, se ha comprendido que las motivaciones para migrar combinan factores tanto estructurales: como la desigualdad económica o la inestabilidad política; como subjetivos: como el deseo de progreso, el reconocimiento o la pertenencia. En el caso de las personas entrevistadas son igualmente duales las situaciones que refieren como causantes del desplazamiento.

Ahora bien, estas dos posturas (la del deseo desde la carencia y la del deseo desde la afirmación de la vida), más que resultar contrarias, pueden complementar y favorecer un entendimiento más preciso del fenómeno migratorio y los anhelos que él implica. Si bien el deseo puede emerger de la falta, su fuerza transformadora también puede orientarse hacia la vida, no desde la mera supervivencia biológica sino una vida que permita ejercer dignamente los derechos humanos básicos. En el caso de la movilidad humana, particularmente forzada, presionada por factores estructurales y motivada en recuperar o reafirmar la dignidad, el deseo es multidimensional, pues el desplazamiento no solo es físico o geográfico, sino también simbólico, pues la persona busca pasar de ser un sujeto no reconocido a uno reconocido, con esperanza y posibilidad de existir en otros territorios, no de sobrevivir sino de afirmar su vida frente a las restricciones impuestas por la desigualdad, la colonialidad y la glocalización.

Es curioso que todas las personas entrevistadas manejen una forma de transitar muy particular, caracterizada por no tener los medios económicos suficientes para poder desplazarse en transporte público o privado, ya sea porque en el camino les hurtaron o porque desde un inicio decidieron emprender el camino con lo que han denominado “el mochileo”: viajar a pie y/o pedir “aventón” o “cola” a carros, mulas o camiones particulares, o acudir a las organizaciones humanitarias para solicitar asistencia humanitaria que les permita seguir avanzando. Este tipo de población se ha catalogado como “caminante”¹²², pues es común verlos caminando con sus maletas en las calles latinoamericanas. La gran mayoría naturales de Venezuela, y de forma más reciente

¹²¹ Castles y Miller, *La era de la migración: movimientos internacionales de población en el mundo moderno*.

¹²² Foro de ONG de Colombia. “Población caminante: compilación de hallazgos de las evaluaciones de necesidades”, *Foro de ONG de Colombia*, 2021, https://forohumanitariocolombia.org/es_es/poblacion-caminante-compilacion-de-hallazgos-de-las-evaluaciones-de-necesidades/.

también poblaciones de otras nacionalidades como la peruana, ecuatoriana y colombiana retornada y que por lo general tienen o han tenido un relacionamiento con personas de Venezuela que ya han migrado bajo tales circunstancias y han visto en ello una opción para desplazarse. Una de las entrevistadas indica por ejemplo que ha salido y regresado de Venezuela de la siguiente manera: “es que en realidad me he regresado muchas veces [...] porque con ese tema de que mi mamá voy la visito, me duro un tiempo, me regreso [...] mi mamá es una persona mayor y ella vive nada más con mi hermanito especial ya especial no trabaja [...] cuando uno viaja solo se le hace más fácil, porque el mulero te da la cola, cualquier aventón te lanza lejos”¹²³.

1.3. Los países de acogida: razones para salir por segunda vez

Todos, al haber viajado a otros países, encontraron situaciones para salir por segunda vez del país de acogida, bien por situaciones que les impidieron residir o establecerse en el territorio o bien por voluntad propia. Entre las primeras situaciones resaltan falta de oportunidades laborales, imposibilidad de cubrir los gastos de vivienda, cansancio después de años de vivir en otro país, intenciones de reunificación familiar o visita a familiares, percepciones distintas a las tenidas inicialmente, y casi en todos los casos, una búsqueda por una mejor calidad de vida. Una de las entrevistadas relató múltiples afectaciones a su vida e integridad personal durante su permanencia tanto en Colombia como en Perú. Por ejemplo, dada su orientación sexual (lesbiana), en Colombia, el entonces esposo de su empleadora empezó a instigarle para que se fuera pues, en su percepción, tenía celos de su esposa, al final, refiere salir huyendo de Colombia para llegar Perú donde fue amenazada y perseguida tras haber trabajado en un “chongo”. En su relato describe: “lo que pasa es que yo estaba trabajando con una persona que él tenía un chongo, donde la mujer se prostituye ya, entonces yo trabajaba y yo le limpiaba, le lavaba, les cocinaba a las chicas, él quería que yo trabajara con él. Yo le dije que no. Después me salió con que él quería tener algo conmigo y no quise y me amenazó”. Agrega que alguna vez salió de Perú consideró subir hacia Estados Unidos pero al quedarse un tiempo en Medellín y dormir en la calle, no le quedó otra opción que regresar a su país de origen: Venezuela.

¹²³ Milagros Azuaje, entrevistada por la autora, 24 de abril de 2025

Una de las entrevistadas, de nacionalidad venezolana, después de haber vivido 4 años en Cúcuta, Colombia, tuvo que salir nuevamente del país por temas relacionados con el conflicto armado y falta de acceso a empleo digno. Ella indica que en el barrio donde vivía, hubo atentados de bombas, y los problemas con los grupos armados (guerrillas) se intensificaron. Si inicialmente salieron de su país porque ella había quedado embarazada y su esposo había conseguido trabajo en Colombia, esta vez, tendría que migrar nuevamente por situaciones ajenas a su voluntad. Ella explica:

Estábamos en Cúcuta, en el barrio aeropuerto, y ahí empezaron a haber como atentados de bombas, empezaron los problemas con los grupos armados, guerrilla [...] nosotros vivíamos casi al frente del aeropuerto Camilo Daza y hubo un momento donde lanzaron detonaron varias bombas. Y mis dos niñas fueron testigos de cuando cayeron cuerpos pedazos de cuerpo [...] nos tocó salir¹²⁴.

Luego indica que intentaron estabilizarse en otro barrio de la misma ciudad, pero ahí se contagiaron de COVID, por lo cual se les dificultó seguir trabajando. Ante el ofrecimiento de su cuñada para irse al Ecuador, en 2022 salieron, primero su esposo y después ella y sus hijos, pero al llegar al nuevo país se encontraron con que debían pagar arriendo y servicios, empezaron a tener conflictos con su cuñada, quien maltrataba verbalmente a sus hijos. En su relato indica: “También llegó el momento donde era un ambiente un poco desagradable porque el esposo de ella tomaba mucho. De hecho, hasta varias veces llegó a consumir. Entonces nos tocó como que salir de ahí [...] nosotros nos fuimos al barrio vergeles en Guayaquil”. Asegura que, en Guayaquil, Ecuador fueron instigados, esta vez por grupos delincuenciales que les cobraban “vacunas” para poder trabajar. Esto les llevó nuevamente a dejar su lugar de residencia y embarcarse nuevamente en una situación de incertidumbre.

Estos hechos de violencia y delincuencia tanto en Colombia como en Ecuador son cada vez más frecuentes. Por ejemplo, otra de las mujeres entrevistadas, de nacionalidad colombiana, después de haber salido de su país de origen por amenazas, acceso carnal y secuestro por situaciones relacionadas con el conflicto armado, al llegar a Ibarra, Ecuador unos hombres la siguieron, la abordaron en la calle, la amordazaron, la ataron de manos, la drogaron y la agredieron físicamente. Ella logró escapar, pero se percató que en esa zona estaban circulando panfletos que la guerrilla había hecho para su búsqueda, y personas involucradas en ello. Puso denuncias por lo sucedido, pero no fueron efectivas, por lo cual optó por dirigirse a Quito. Indica que allí intentó establecerse, pero en varios

¹²⁴ Andreina González, entrevistada por la autora, 24 de abril de 2025.

trabajos sufrió maltrato y abusos y al intentar emprender en su negocio de ropa, sufrió amenazas extorsivas de una supuesta fundación que aparentemente iba a ayudarlo económicamente, pero resultó ser un fraude.

A esto se suma que un hombre venezolano se interesó por su hija (aún menor de edad), la instigó y en varias oportunidades se la llevó para drogarla y accederla sexualmente. Indica que intentó presentar la denuncia respectiva pero los oficiales de Ecuador lo negaron pues no contaba con todos los datos de identificación del agresor.

1.4. El acceso a derechos en los países de acogida

Si bien pueden ser múltiples los derechos que pueden verse afectados en el proceso migratorio, a continuación, se analizarán algunos identificados como principales para la presente investigación:

1.5. Regularización migratoria

Casi todos los entrevistados (a excepción de 2) aseguran haber estado en situación irregular en los países de acogida. Por lo general, los mecanismos ordinarios de regularización dispuestos por cada país implican trámites para visados, autorizaciones o permisos que son costosos, difíciles de obtener o simplemente las políticas de regulación son discrecionales al gobierno de turno. De otra parte, el mecanismo de protección internacional ya conocido como solicitud de refugio, en la práctica puede llegar a ser difícil de tramitar pues exige ciertos conocimientos técnicos sobre criterios o categorías jurídicas para el reconocimiento, o simplemente la obtención de un acto administrativo o resolución favorable del reconocimiento tarda demasiado en llegar o los documentos provisionales que se expiden son insuficientes para garantizar el acceso a derechos en el territorio.

Adicionalmente, los mecanismos extraordinarios de regularización para un sector de la población migrante resultan escasos o ineficientes. En Colombia, el permiso dispuesto para población venezolana, al tratarse de uno de los primeros mecanismos que el país ha desarrollado para regularizar masivamente a población extranjera, ha tenido muchos desafíos y tropiezos en el camino, ya que a más de contemplar varios pasos en el proceso: un primer registro en una página web, un segundo registro biométrico, y un tercer paso de entrega efectiva del documento; cada uno de ellos ha resultado desafiante

para la población, por ejemplo, la página web dispuesta para el primer registro (RUMV), presentó muchas interferencias en un principio (2021-2022) y era difícil de maniobrar; en el segundo registro (el biométrico) hubo personas que fueron convocados hasta cuatro veces para tomar sus datos pues en los primeros se presentaron inconsistencias; y en el tercer paso (la entrega del documento) se generaron documentos mal digitados o con errores en la información, sin contar los costos traslado desde los lugares de residencia a las oficinas migratorias que las personas migrantes tuvieron que sufragar. Es así como muchas personas iniciaron el proceso de regularización, pero no lograron culminarlo o ni siquiera lo iniciaron porque desconocían todo el trámite. Una de las entrevistadas en la presente investigación, por ejemplo, indicó lo siguiente: “habíamos tramitado lo del permiso, pero aún no nos lo habían, como quien dice, entregado, validado ni nada. Teníamos 1 año en el trámite”¹²⁵. Otra refiere: “me fui así sin sacarlo (...) porque o sea se tardaba mucho y nosotros decidimos irnos”¹²⁶. Otros simplemente no lo consideraron necesario, pues nunca se lo exigieron para trabajar. Uno de ellos refiere: “era mucho proceso, mucho tiempo y yo no podía esperar tanto tiempo en un solo sitio, debía moverme donde consiguiera empleo”¹²⁷. Y otro más que ha transitado varios países de América del Sur como irregular indica que nunca le han detenido, de hecho, ha perdido muchos documentos en el camino, pero nunca los ha necesitado y si acaso solo le han pedido la cédula¹²⁸. Solo una de las entrevistadas dice que fue fácil obtener un permiso en el país de acogida (Colombia), pero solo gracias a las gestiones adelantadas por la fiscalía tras interponer una denuncia por trata de personas¹²⁹.

Ecuador tampoco es la excepción, si bien ha dispuesto algunos mecanismos de protección para la protección migratoria, lo cierto es que, en la práctica y ante la situación de vulnerabilidad que padecen muchas de las personas que llegan al país, les resulta difícil conseguir la documentación necesaria. Una de las entrevistadas indicó: “En Ecuador no pudimos regularizarnos porque la cédula era copia, nos pedían cédula original de Venezuela, nos pedían antecedentes penales legalizados y apostillados, y obviamente todo eso es un trámite que cuesta casi 350 dólares”.¹³⁰

¹²⁵ Andreina González, entrevistada por la autora, 24 de abril de 2025.

¹²⁶ Milagros Azuaje, entrevistada por la autora, 24 de abril de 2025

¹²⁷ José Montilla, entrevistado por la autora, 15 de mayo de 2025

¹²⁸ Deivi Guillen, entrevistado por la autora, 16 de mayo de 2025.

¹²⁹ Katiuska Hurtado, entrevistada por la autora, 15 de mayo de 2025.

¹³⁰ Andreina González, entrevistada por la autora, 24 de abril de 2025.

En lo concerniente a la solicitud del reconocimiento de la condición de refugiado, solo una de las entrevistadas pudo acceder a dicho proceso en Ecuador relata: “el trámite fue fácil, aunque cada tres meses tocaba estar renovando, se demoró de 2 a tres años la resolución”¹³¹, pero todo porque ella había presentado denuncias en Colombia por hechos victimizantes graves relacionados con el conflicto armado: secuestro, extorsión, acceso carnal violento, desplazamiento forzado.

Otros en cambio, no han tenido éxito con dicha solicitud, o no saben qué implica y el alcance que tiene dicha figura jurídica, o simplemente deciden no iniciarlo porque planean volver pronto a su país de origen, una de ellas menciona: “nos dieron la opción de que si Venezuela no estaba bien nos podíamos regresar y pedir. ¿Cómo se llama?, ¿refugio?, que por las niñas nos dan los papeles como ecuatorianas, para estabilizarnos en Ecuador y tener acceso a trabajo”¹³², pero al final nunca lo tramitó.

En Brasil, por otro lado, las posibilidades de acceso a regularización migratoria parecieran más sencillas. Una de las entrevistadas, de nacionalidad paraguaya, relata que tanto para ella como para su esposo de nacionalidad venezolana, fue fácil regularizarse en Brasil, en menos de 15 días obtuvieron el CPF y solo fue necesario aportar el documento de identidad. En Bolivia en cambio tuvieron dificultades porque no habían sellado pasaporte, fueron bajados del bus donde iban y a partir de ahí pidieron “cola”.

Una más de las entrevistadas (de nacionalidad peruana) relata que nunca ha tramitado ningún tipo de permiso, y tampoco se lo han pedido, ya que según precisa:

si tú eres ilegal en un país, puedes serlo, mientras no cometas ningún delito, nadie te puede sacar de ese país [...] el país que te acoge tiene sus reglas, si no las respetas te vas [...] por eso en Estados Unidos hay personas que viven 20 años ilegales, 30 años ilegales y nunca han tenido problemas con la justicia, entonces nunca han tenido un problema migratorio [...] pero últimamente, por ejemplo cuando Donald Trump llegó, han habido redadas migratorias, quieren expulsar a muchos migrantes, porque ha habido demasiada acumulación de migrantes, entonces es algo incontrolable, tenía que pasar por un proceso de colación, en este caso, para sacar las buenas y las malas personas, era muy evidente la clase de gente ilegal, de malas condiciones, de malas actitudes que estaban invadiendo el país [...] y últimamente en todos los países de Latinoamérica están tomando estas decisiones¹³³.

Como se evidencia, las experiencias en el acceso a la regularización migratoria pueden ser diversas y responden no solo a las políticas internas que adopta cada país de acogida sino también a las capacidades, conocimiento y situaciones concretas que vive

¹³¹ Margarita Marrugo, entrevistada por la autora, 14 de mayo de 2025.

¹³² Alejandra Rodríguez, entrevistada por la autora, 24 de abril de 2025.

¹³³ Reina Barrera, entrevistada por la autora, 15 de abril de 2025.

cada persona migrante, y que a su vez responde a las razones que le llevaron a salir del país de origen en un principio. En todo caso, más allá de exigirle a la población requisitos que no están en la capacidad de asumir, conviene aterrizar las normas a la realidad concreta que vive la población migrante forzada, pues, respecto de los Estados, ellos y ellas se encuentran, por lo general, en situaciones de riesgo y vulnerabilidad.

1.6. Empleo

Si acceso y las condiciones a empleo puede ser un desafío para los locales en toda América Latina, para la población migrante es mucho más limitado, pues por lo general, su situación migratoria irregular, su escaso conocimiento sobre las normas de protección laboral vigentes en los países de origen y la situación de extrema necesidad que ostentan, la xenofobia y aporofobia de la ciudadanía, entre otros factores, limitan las posibilidades de conseguir un empleo, o de obtenerlo, se exponen a escenarios de explotación laboral. Una de las entrevistadas, de nacionalidad venezolana que vivió en Colombia y Ecuador indica que además de las barreras para regularizar su estatus migratorio y obtener un permiso de trabajo, su origen hace que automáticamente sean objeto de discriminación y abusos laborales, así lo explica:

Nunca pudimos tener un empleo como quien dice, trabajando en una empresa, en una tienda ¿ya? número uno por documentos legales, un permiso [...] dos por la nacionalidad, porque así como tenemos personas que vamos con una meta de trabajar, de mejorar, de brindarle a nuestra familia una calidad de vida, hay otras que van a dañar y por esas personas que van a hacer daños nos categorizan a todos por igual, nos discriminan [...] y en algunos sitios que sí te aceptaban te querían explotar; no te pagaban lo suficiente y querían que trabajaras prácticamente 14 15 horas¹³⁴.

Ella comenta que en Colombia trabajó con normalidad en una cafetería, pero tuvo que salir del país por situaciones de conflicto armado (atentados de la guerrilla cerca de su casa). De igual manera en Ecuador, Guayaquil específicamente, vendía comida mientras su esposo se dedicaba a manejar tricimoto transportando personas y haciendo fletes, hasta octubre de 2024 cuando empezaron los conflictos entre bandas criminales en la zona, exigiendo vacunas a locales y extranjeros, ellos tenían que pagar 10 dólares por semana para poder trabajar, lo cual al final fue insostenible, y al final, los delincuentes le quitaron la tricimoto y sin nada más para poder trabajar, decidieron irse¹³⁵.

¹³⁴ Andreina Gonzales, entrevistada por la autora, 24 de abril de 2025.

¹³⁵ *Ibíd.*

Otra de las entrevistadas, de nacionalidad colombiana, indica que en Quito las condiciones laborales también eran deficientes, asegura que llegó a trabajar hasta 16 horas diarias en un horario comprendido entre las 3 am a las 7 - 8 pm por solo 8 dólares diarios¹³⁶. En otro trabajo como cocinera, si bien le pagaban un poco más, se dio cuenta que nunca estuvo asegurada en salud, pues una compañera que se quemó en la cocina no pudo ser atendida; y en ese mismo trabajo, les trataban mal por exigir sus derechos¹³⁷. Después, optó por un trabajo vendiendo jugos, pero con no le pagaron el sueldo completo, y así, tras sufrir tantos abusos laborales, decidió trabajar por su cuenta, abrió un local de garaje para vender ropa de segunda mano pero fue extorsionada por un grupo delictivo que se hizo pasar por una fundación de apoyo en Ibarra, quienes le indicaron fotografías editadas de ella con difamaciones sobre su persona y le exigían el pago de un dinero para no publicar dicho contenido en redes sociales. De igual manera, en esas mismas épocas su hija fue accedida sexualmente, por lo cual la entrevistada se enfermó de gravedad y no encontró más opción que volver a su país de origen (Colombia) para recibir el apoyo de algunos familiares, aun cuando eso pusiera en riesgo su vida, pues inicialmente salió de Colombia por situaciones relacionadas con el conflicto armado interno¹³⁸.

Ahora bien, no todos los relatos de trabajo en Ecuador son desesperanzadores. Una de las entrevistadas de nacionalidad venezolana¹³⁹, aun cuando fue víctima de trata de personas indicó que, gracias a su experiencia como manicurista, pudo trabajar de forma independiente y también como empleada. En Ambato, por ejemplo, trabajó como empleada en un spa de 7 am a 9 pm y aunque el pago dependía de sus actividades del día, le alcanzaba para cubrir sus necesidades básicas. Si ahora migra es porque fue víctima de trata y aun cuando ha intentado huir, sigue siendo perseguida.

Otras narrativas confirman brechas salariales que no solo se basan en criterios como la nacionalidad o la situación irregular, sino también en el género de la persona. Una de las entrevistadas de nacionalidad paraguaya¹⁴⁰ menciona que, en Brasil, tanto ella como su pareja (un hombre venezolano) lograron tramitar el permiso de trabajo, sin embargo a él, trabajando como pintor en el día le pagaban 180 reales diarios, y a ella, trabajando en un restaurante de cadena por la noche, solo 60 reales, de igual manera sus

¹³⁶ Margarita Marrugo, entrevistada por la autora, 15 de mayo de 2025.

¹³⁷ Ibid.

¹³⁸ Ibid.

¹³⁹ Katiuska Hurtado, entrevistada por la autora, 15 de mayo de 2025.

¹⁴⁰ Beatriz Cáceres, entrevistada por la autora, 17 de mayo de 2025.

compañeros hombres recibían 100 reales por hacer el mismo trabajo en los mismos horarios, indicando una notoria diferencia salarial por razón del género.

También refiere barreras de acceso y situación de explotación laboral padecidas por su pareja proveniente de Venezuela, quien, en Asunción, además de resultarle difícil encontrar un empleo en el único que encontró (en una granja) nunca le pagaron bien, y además trabajaba en un horario extenuante: desde las 6 am hasta las 10 pm, para lo cual debía salir de casa a las 3 am y llegar a medianoche. Además, asegura que nunca pudo acceder a un permiso para trabajar, pues le pedían un currículum, antecedentes penales y pagar para contratar un abogado¹⁴¹.

Agrega que, al llegar a Ecuador, Ibarra específicamente, también les resultó difícil conseguir un buen empleo, a ella por su situación de embarazo, y a él por su nacionalidad. Y cuando él encontró un trabajo como mecánico, solo le pagaron los primeros días (10 dólares diarios) y ya después no le pagaron, el empleador simplemente dejó de llamarlo, y aunque se asesoraron con una abogada para conocer sus derechos laborales, se dieron cuenta que el proceso de demanda podría ser largo y costoso, por lo cual desistieron de tomar acciones legales y más bien se dedicaron a vender aguas en los semáforos.

En otros relatos, también se identifican situaciones de conflictos personales con los empleadores y discriminación por orientaciones sexuales de diversas. En Perú, por ejemplo, una de las entrevistadas refiere lo siguiente:

Los primeros meses bien, los segundos meses me fue fatal porque me agarré con la tía de él [de un amigo], tuve que dormir una semana en la calle mientras me volví a levantar, ella decía que yo no podía ser lesbiana [...] ella vendía tragos, entonces ella quería como que yo atendiera a los hombres, pues yo le decía que no, porque mi rol era en el restaurante¹⁴².

A partir de ahí que estuvo en otro trabajo en el cual duró 4 años, y aunque la propietaria era “muy buena señora” (en sus términos), el horario era de 6 am a 12 am o 1 am con solo 1 hora de descanso le impedía vivir una vida más allá del trabajo¹⁴³. Después trabajó en “un chongo” (prostíbulo) donde le pagaban 50 soles al día con comida por trabajar en la limpieza de 8 am a 3 pm, éste en sus términos “es el sueldo más alto” que ha tenido. No obstante, ahí fue objeto de instigaciones y amenazas por parte del propietario del lugar, por lo cual tuvo que dejar el país¹⁴⁴.

¹⁴¹ Ibid.

¹⁴² Milagros Azuaje, entrevistada por la autora, 24 de abril de 2025.

¹⁴³ Ibid.

¹⁴⁴ Ibid.

Otras de las personas que también trabajó en Perú también menciona haber sido objeto de explotación laboral y discriminación por su nacionalidad:

es difícil tener más trabajo porque, como dice el dicho, por un venezolano que haga algo mal, pagamos todo [...] si uno tiene que trabajar fuera de su país, lo hace en lo que venga [...] en un trabajo trabajaba 12 horas, casi 13 horas, de 9 a 9, trabajamos como 3, cuatro venezolanos y toditos teníamos que salir a la hora de comida, a su casa o a comprar almuerzo y volver a regresar al trabajo en 1 hora de receso¹⁴⁵.

Y uno de los jóvenes en Perú, refiere haber tenido que trabajar desde los 13 años. Su primer trabajo, de 6 pm a 6 am llevando bultos para abastecer bodegas y centrales de abastos, el sueldo era de 25 a 30 soles diarios y al final reunía solo 180 a 200 soles (siendo el sueldo básico de 250 soles en aquel entonces), y algunos días no le dejaban salir sino hasta las 8 o 9 de la mañana sin reconocimiento horas extras¹⁴⁶.

El joven, después de trabajar siendo menor de edad en otros sectores (carpintería, panadería, técnico en refrigeración) con una identidad falsa y una apariencia física que le hacía parecer mayor, identificó que los trabajos no eran muy bien remunerados y encontró en las calles otro tipo de trabajos menos exigentes físicamente y mejor pagados: trabajos que incluían cobrar dinero a comerciantes y trabajadoras sexuales a cambio de “protección”, o como él lo relata: “cobraba cupo con 14 años a los puestos, a las mujeres de compañía, que es lo que ahorita se está moviendo en todo el continente, 150 soles por mujer, 200 por hombres homosexuales, 5 a 6 servicios al día, para protegerlos ante cualquier hombre enfermo, bajo el alcohol, que quería abusar o que vinieran otros a ofrecerle la misma protección”.¹⁴⁷

Asegura que se trataba de una organización con estructura, recibía las órdenes a través del celular y siempre había alguien de mayor rango que le indicaba qué hacer, cómo y dónde hacerlo, refiere que funcionarios de la policía lo sabían, en sus términos: “el gobierno siempre estaba implicado en lo malo”, les avisaban de los cambios de guardia o el mismo funcionario policial indicaba que estaría vigilante en ese momento, que estaría al tanto de lo que ellos hacían, “todo por plata”, menciona.

Agrega que en las calles conoció a varias personas que se convirtieron en su familia: “vivía en tres hogares, tenía tres familias, guaireños, guaros y orientales, y en

¹⁴⁵ Alejandra Rodríguez, entrevistada por la autora, 24 de abril, de 2025.

¹⁴⁶ Gabriel Sánchez, entrevistado por la autora, 17 de mayo de 2025.

¹⁴⁷ *Ibíd.*

esos tres hogares me brindaban el apoyo y hasta el sol de hoy, familias humildes que me hacían el favor de conseguirme trabajo”¹⁴⁸.

Dice que después de varios años en dicha actividad, en el 2021 tuvo que encargarse de una “misión”: ir a buscar una mercancía en la frontera entre Perú y Ecuador. Al llegar estuvo alrededor de un mes perdido, asegura que los iban a matar porque según indica, hubo un cambio de “gobierno” al interior de la organización, y al final la mercancía no apareció. Su hermano, encontrándose en Lima denunció a las autoridades alegando que los habían obligado a buscar la mercancía, cuando según el entrevistado, él tenía plena consciencia de lo que estaba haciendo. Fueron encontrados y después de regresar a Lima, casi lo matan pues los líderes de la organización pensaron que él y sus compañeros se habían apropiado del dinero. Estos eventos y la insistencia de su mamá en que regrese a su país de origen llevaron al entrevistado a volver a Venezuela, allí intentó inmiscuirse en los mismos escenarios, pero un día, tras recibir disparos y quedar al borde de la muerte, solo hasta entonces “se quedó quieto”¹⁴⁹. Ahora, después de conseguir pareja en Venezuela y estar a la espera de su primer hijo, dice que vuelve a Perú a “hacer algo distinto”¹⁵⁰, no quiere volver a hacer lo que antes hacía, tampoco especifica a que se va a dedicar, en su relato se autopercibe así:

yo no soy avaricioso, son ambicioso [...] la ambición es tener visión a futuro, para tener algo debo hacer esto, esto y esto, la avaricia es la codicia, tener más de lo que se quiere [...] los muchachos caen en las drogas por la avaricia, son personas que vienen de no tener nada a querer todo [...] el que es nunca deja de ser, sino que cambia la manera de pensar [...] si va a andar en la calle que valga la pena¹⁵¹.

También considera que no necesita aprender nada para ir a algún país pues “nadie nace aprendido”¹⁵², así como estuvo en la carpintería seis meses sin saber nada sobre el tema, indica que si llega a algún lugar trabajaría en lo que sea, y que en virtud de esa experiencia (en las bandas criminales) hoy no le temo a nada, pues “gracias a hacer lo malo, perdí el miedo, a la mayoría de las cosas a las cuales normalmente el ser humano le tiene miedo [...] incluso a la muerte”¹⁵³.

Ahora, si bien la nacionalidad, el género, la orientación sexual y la falta de acceso a documentos legales pueden ser factores de discriminación en la obtención de un empleo,

¹⁴⁸ Ibid.

¹⁴⁹ Ibid.

¹⁵⁰ Ibid.

¹⁵¹ Ibid.

¹⁵² Ibid.

¹⁵³ Ibid.

la experiencia laboral, las habilidades y capacidades previamente adquiridas pueden resultar de utilidad para conseguir una fuente de ingresos. La entrevistada de nacionalidad peruana¹⁵⁴, por ejemplo, indica que gracias a su conocimiento en temas de turismo y su manejo del inglés, se ha dedicado a ser guía turística de personas extranjeras en las playas. Su pareja, un hombre venezolano que ha hecho surf desde pequeño, da clases para aprender dicha técnica, por lo que puede llegar a cobrar hasta 40 dólares por clase. Aunque claro, refieren haber tenido temporadas de escasez. Después del covid, la presencia de las personas en las playas se redujo y con ello su trabajo. Ahora, aunque “está un poco difícil conseguir el dinero en Venezuela, cuando uno le echa ganas igual siempre da para comer”¹⁵⁵ indica la entrevistada.

Por último, ha sido cada vez más común ver a personas migrantes ofreciendo dulces en las calles a cambio de dinero. Lo llamativo es que entre sus coetáneos lo conciben como un trabajo: “vender chupetes, paletas, helados, eso es un trabajo, hay gente que lleva mucho tiempo trabajando en eso”¹⁵⁶, asegura una de las entrevistadas.

1.7. Salud

El acceso a salud, criticado por muchos nacionales y ciudadanos latinoamericanos como insuficiente o deficiente, es para las personas migrantes aún más limitado, más si no cuentan un permiso que les permita acceder a la oferta de servicios en el país de acogida. Por ejemplo, una de las entrevistadas que estuvo en Perú indicó: “si no tienes plata no te atienden, ni aunque estés malísimo, no te atienden si no tienes 5 soles, que es para abrirte la hoja”. En Ecuador en cambio indicó: “bueno allá, buenísimo, buenísimo, para que, Ecuador es uno de los países más buenos en salud [...] usted va al hospital y la atienden”.

En Colombia las experiencias en el acceso al derecho a la salud también han sido diversas y contrastantes. Una de las entrevistadas que estuvo en Cúcuta asegura que durante la pandemia fue bastante difícil acceder a salud. Sin embargo, una de sus coetaneas percibió una situación diferente: “En Cúcuta no tengo ninguna queja ya realmente, a pesar de que no ha no tenían seguro los niños igualmente me los atendían bien, bien sea en un puesto de salud, ya me le brindaban lo que eran vacunas, medicaciones”

¹⁵⁴ Reina Barrera, entrevistada por la autora, 15 de mayo de 2025.

¹⁵⁵ *Ibíd.*

¹⁵⁶ Katiuska Hurtado, entrevistada por la autora, 15 de mayo de 2025.

También puede depender de la zona del país en la que se encuentre. La misma entrevistada indica que en Guayaquil, Ecuador si es fue complejo para ella acceder a salud: “primero te piden varias documentaciones, además tienes que llamar a una línea para solicitar la cita, a veces por la misma delincuencia no había un médico que te atendiera [...] tenías que irte a otros puestos de salud más retirados, en los hospitales ya te estaban pidiendo como un seguro social [...] y te atendían solo emergencias, emergencias”.¹⁵⁷

En cambio, otra de las entrevistadas indica que en Ibarra, Ecuador, la atención médica fue excelente; en Perú para ella en cambio sí fue complicado y en Colombia solo le atendieron por urgencias¹⁵⁸.

Una más de las entrevistadas indica que tuvo a su primera hija en Venezuela, pero las condiciones de salud no eran las mejores, tenía que pagar para realizarse sus controles y los hospitales públicos no tenían doctores; luego, al quedar embarazada de su segundo hijo, prefirió viajar a Colombia para dar a luz y ser operada; ya en Bucaramanga tuvo a su bebé y le atendieron bien, según indica, pues aun cuando tuvo código rojo, el parto salió sin complicaciones¹⁵⁹. Ahora el bebé está registrado en Colombia, por lo cual cuenta con pleno acceso a salud.

Por último, en Brasil, la entrevistada paraguaya refiere que el país “te cubre todo”¹⁶⁰ en lo referente a la salud.

1.8. Educación

Aunque en la práctica, el derecho a la educación puede ser más garantizado en términos de acceso que otros derechos, las brechas en su acceso y permanencia para la población migrante aún persisten o las condiciones en las instituciones educativas no siempre son las mejores. Por ejemplo, en Perú una de las entrevistadas refirió múltiples limitaciones y discriminación hacia los hijos de su expareja:

a los niños de mi expareja, le pusieron muchos peros para poder darles el cupo en la escuela; que si sus notas de Venezuela, que había que hacer exámenes para ver si es verdad que estaban en ese nivel [...] a ver si eran buenos estudiantes para poderlos aceptar [...] le decían el niño que tiene dos mamás, qué asco le decían, tu papá no te quiere, por eso es que tu mamá se busca otra [...] a la niña mía le decía, negra fea, eres una negra fea, me la empujaban, veneca veneca, le decían [...] todos los niños sufrieron discriminación porque eran venezolanos [...] me perdieron mucho, mucho, mucho [...] el mayor de 16 ya

¹⁵⁷ Andreina Gonzalez, entrevistada por la autora, 15 de mayo de 2025.

¹⁵⁸ Alejandra Rodríguez, entrevistada por la autora, 24 de abril de 2025.

¹⁵⁹ Luisana Pantoja, entrevistada por la autora, 19 de mayo de 2025.

¹⁶⁰ Beatriz Cáceres, entrevistada por la autora, 17 de mayo de 2025.

no quiere estudiar y la hembra, si le contara, para llorar también, tiene 13 años, 14 años, ahorita lo acaba de cumplir, y ya es mamá¹⁶¹.

Otra de las entrevistadas mencionó dificultades en el acceso a estudios de sus hijos venezolanos en Colombia: “mis hijos no pudieron estudiar allá en Cúcuta porque me pedían trámites legales, papeles legales, papeles, apostillados todo eso. Entonces, claro, eso es una cuestión de dinero (...) en Guayaquil los niños cursaron 1 año, fue un poco complejo, pero sí me como me fui como una organización a una fundación, ellos me ayudaron”¹⁶². De forma contrastante, uno más de los entrevistados en cambio refiere que el acceso a la educación en Ecuador fue sencillo.

1.9. Vivienda

El acceso a vivienda de las personas entrevistadas se orientó principalmente hacia la adquisición de un alquiler ya que no era posible adquirir vivienda propia, a excepción de la mujer paraguaya que con sus ahorros trabajando en Brasil, pudo comprar un terreno en Venezuela y erigir sobre él una casa de habitación¹⁶³.

La mayoría coincide en que es muy difícil conseguir un lugar para arrendar, o si se consigue, el dinero para poder pagar el arriendo y los servicios no alcanza. Por ejemplo, en Perú los entrevistados refieren que un cuarto sencillo puede costar entre 300 a 400 soles, en Colombia entre 300 a 400 mil pesos, en Ecuador entre 100 a 160 dólares; o también es común que se susciten problemas de convivencia si la vivienda es compartida con otras familias.

A esto se suma la desconfianza de la comunidad de acogida para arrendar a personas migrantes. En algunas zonas del Ecuador como Guayaquil, encontrar una vivienda puede ser muy difícil, una de ellas explica: “no querían nada con venezolanos, de hecho en Guayaquil ahorita no quieren nada con venezolanos, por el miedo, yo lo entiendo, el miedo de que como nos toca pagar vacuna todo eso, entonces ya las personas no quieren arrendarnos”¹⁶⁴.

Otra de las entrevistadas también refiere: “Ya con estos problemas que están pasando, que para nadie es un tabú, porque tú entras a las noticias y todo lo que está sucediendo en Guayaquil en muchas partes del Ecuador, no solamente en Guayaquil. Ya se puso más difícil, los

¹⁶¹ Milagros Azuaje, entrevistada por la autora, 24 de abril de 2025.

¹⁶² Andreina González, entrevistada por la autora, 24 de abril de 2025.

¹⁶³ Beatriz Cáceres, entrevistada por la autora, 17 de mayo de 2025.

¹⁶⁴ Andreina González, entrevistada por la autora, 24 de abril de 2025.

arriendos. Ya no te querían arrendar a venezolanos, o sea, empezó como una xenofobia al venezolano”¹⁶⁵.

De igual manera, principalmente para la población venezolana, también ha sido difícil acostumbrarse a pagar arriendo y servicios pues, como lo indican varios entrevistados, en su país de origen, no debían pagar arriendo y muchos de los servicios eran subsidiados. Para una de las entrevistadas fue bastante raro pagar servicios, le sorprendió por ejemplo que su pareja le pidiera apagar la luz “porque eso es plata”¹⁶⁶. De forma contrastante, otra de ellas asegura que “eso es lo que tiene maltratado al país porque los venezolanos no pagamos impuestos”¹⁶⁷.

1.10. Seguridad

En los relatos de las personas entrevistadas se identifican situaciones de extorsión, abuso sexual, violencia de género, trata de personas y barreras de acceso a la administración de justicia. Todo esto agrava aún más la situación de vulnerabilidad que muchas de las personas migrantes padecen en su tránsito por los países latinos. La imposibilidad de presentar una denuncia porque el sistema es deficiente, o porque les exigen demasiados datos de los presuntos agresores, o porque su estatus migratorio lo impide, o simplemente porque la xenofobia de los funcionarios que les atienden; todo esto entorpece su acceso a la administración de justicia.

También se identifica insensibilidad o desconocimiento por parte de los funcionarios públicos en enfoques transversales como el de género a la hora de atender una denuncia. Por ejemplo, una de las entrevistadas indicó: “nosotros llamamos a la policía, pusimos una denuncia y el policía dijo que no, que yo era mujer de él porque varias veces lo vieron en el mercado conmigo, claro, íbamos al mercado a comprar las cosas”¹⁶⁸.

Otros han perdido completamente la confianza en los cuerpos armados del Estado porque consideran que están involucrados en actos criminales o solo actúan cuando hay algún hecho que ellos consideran relevante o son informantes de la delincuencia sobre las denuncias interpuestas: “la policía llega cuando hay un muerto [...] no puedes denunciar porque si se enteran que tú denunciaste, te llegan a darte tiros en donde tú estés ya porque

¹⁶⁵ Andreina González, entrevistada por la autora, 24 de abril de 2025.

¹⁶⁶ Luisana Pantoja, entrevistada por la autora, 17 de mayo de 2025.

¹⁶⁷ Katiуска Hurtado, entrevistada por la autora, 15 de mayo de 2025.

¹⁶⁸ Milagros Azuaje, entrevistada por la autora, 24 de abril de 2025.

te fichan la cara y todo; la misma policía de la misma Fiscalía tienen esas personas que le pasan el dato; Esas son organizaciones muy bien organizadas que dentro de la ley tienen personas que le dicen lo que está sucediendo también”¹⁶⁹.

En igual sentido, aquel muchacho que en Perú terminó involucrado en bandas criminales organizadas, refiere que “el gobierno siempre estaba implicado en lo malo”, pues les avisaban de los cambios de guardia o les decía que funcionario iba a estar de guardia en ese momento y que estaría al tanto de lo que ellos hacían.

Así como el joven cobraba “cupos” en Perú a las personas para garantizar la “protección” y “seguridad” de las personas, en Ecuador también se verifican repetidas situaciones de extorsión mediante la modalidad de “vacunas”, una de las entrevistadas cuyo esposo trabajó con una tricimoto indica:

En Guayaquil nos cobraban vacuna, se hacían transferencias a una cuenta bancaria y la persona te escribía por un grupo que habían hecho, era como un líder, y él te decía, cuándo debías depositar, qué beneficios tenía, ¿cuáles eran los supuestos beneficios?, que no nos iban a robar, que no te iba a quitar tus cosas de trabajo ni nada ni te iban a molestar en la vivienda donde tú estuvieras, como pagando por una supuesta seguridad [...] se puso peor porque ya se quisieron meter otras bandas [...] y entonces ya querían cobrar por todo. Nos empezaron a pasar panfletos [...] le quitaron [a su esposo] en una ocasión la moto y tuvo que pagar 300 dólares por rescate, aun así pagando la vacuna; dos veces se atrasó con la vacuna y te estoy hablando de atrasos de 2 días, nada más, porque realmente no había la manera de cómo depositar [...] a mi esposo, una vez le robaron el teléfono, el dinero y lo golpearon la segunda vez por atrás le dieron cachazos¹⁷⁰.

A esto se suman situaciones delictivas que marcan profundamente la sensación de seguridad de las personas. Las dos mujeres que sufrieron el suceso de trata de personas aseguran que en ninguna parte sienten seguridad, a partir de lo que les pasó casi no duermen, no salen a la calle, y aunque han hecho cambios en su aspecto como cambiarse el corte de cabello, o andar con ropa distinta, viven con ansiedad constante.

1.11. ¿Qué buscan en los países de destino?

Al preguntarles a los entrevistados las razones por las cuales habían elegido inicialmente los países de destino, las respuestas también fueron variadas: por la cercanía, el clima (parecido al de su país de origen), por familiares o amigos que ya se encontraban allá, por ofertas de trabajo,

¹⁶⁹ Andreina González, entrevistada por la autora, 24 de abril de 2025.

¹⁷⁰ Andreina González, entrevistada por la autora, 24 de abril de 2025.

Después, al preguntarles por aquello que esperan encontrar en los países de Latinoamérica al haber migrado de su país, muchos de ellos repitieron la palabra “estabilidad”, aunque claro, su contenido y alcance pueden variar. Entre sus anhelos se incluyen:

- “Trabajo y techo; tener una cama, cocina y trabajo estable”¹⁷¹
- “Tener un buen trabajo, una buena entrada de dinero”¹⁷²
- “Un empleo estable para poder brindarle las cosas necesarias a los niños”¹⁷³
- “Un negocio propio, ya no me veo como empleada pues he vivido muchos abusos”¹⁷⁴
- “Empleo estable, todo el año”¹⁷⁵
- “Principalmente la regularización de papeles es algo fundamental para todo migrante, un trabajo, empatía y disposición de la gente”¹⁷⁶
- “La economía, es lo principal, el trabajo, la estabilidad económica”¹⁷⁷
- “La economía, un salario adecuado para vivir bien y tranquilo”¹⁷⁸
- “Un lugar donde vivir, porque yo nunca he tenido casa”¹⁷⁹
- “Un arriendo, que estemos bien, que mi pareja trabaje, que estemos tranquilos”¹⁸⁰
- “Tener un trabajo para poder sostenerme, una casa o algo para no tener la preocupación de tener que estar pagando arriendo”¹⁸¹

Aquella mujer que pidió empatía y disposición de la gente para permitirle trabajar o conseguir un arriendo, indica: “no los culpo a ellos, culpo a los venezolanos que salieron primero e hicieron lo malo [...] los que salimos de últimos nos están juzgado por los que salieron de primeros”, sabe que han sido tildados de delincuentes porque algunos han robado, se han ido sin pagar los arriendos, hacen mucho ruido, o terminan involucrándose con bandas criminales. También asegura que mucha de la población venezolana migra solo para conseguir asistencia humanitaria, aún sin tener la necesidad específica de esas ayudas:

¹⁷¹ Alejandra Rodríguez, entrevistada por la autora, 24 de abril de 2025.

¹⁷² Milagros Azuaje, entrevistada por la autora, 24 de abril de 2025.

¹⁷³ Andreina González, entrevistada por la autora, 24 de abril de 2025.

¹⁷⁴ Margarita Moreno, entrevistada por la autora, 14 de mayo de 2025.

¹⁷⁵ José Montilla, entrevistado por la autora, 15 de mayo de 2025.

¹⁷⁶ Katiaska Hurtado, entrevistada por la autora, 15 de mayo de 2025.

¹⁷⁷ Reina Barrera, entrevistada por la autora, 15 de mayo de 2025.

¹⁷⁸ Deivi Guillen, entrevistado por la autora, 16 de mayo de 2025.

¹⁷⁹ Gabriel Sánchez, entrevistado por la autora, 17 de mayo de 2025.

¹⁸⁰ Luisana Pantoja, entrevistada por la autora, 17 de mayo de 2025.

¹⁸¹ Beatriz Cáceres, entrevistada por la autora, 17 de mayo de 2025.

en Venezuela hay mucha gente sin vergüenza que vino a Ecuador, a Perú a recoger las ayudas de las organizaciones [...] y así iba corriendo la voz, y mucha gente que en realidad no tenía necesidad, que tenía su casa, que tenía un buen trabajo, subió a recoger todas esas ayudas para tener algo de plata cuando volviera a Venezuela, para el hecho de no trabajar durante un tiempo¹⁸².

Al final, lo que buscan todos mínimamente es cubrir sus necesidades básicas: trabajo, vivienda, comida, salud y educación para sus hijos, y evidentemente el acceso a documentos para permanecer de forma regular en el territorio.

No obstante, al preguntarles si consideraban que algún país en América Latina podría garantizarles o permitirles materializar aquello que buscan, 7 de las 11 personas entrevistadas refirieron como “difícil” lograrlo. Una de ella indicó que la única salida que veía viable es regresar a su país de origen (Venezuela), aun cuando la situación allá tampoco fuera la mejor:

todo difícil en todos los países, como tanto Colombia, Perú, Chile, Ecuador, todo está difícil, ya por eso mi idea también es regresarme a Venezuela, porque yo he escuchado que por lo menos Chile, Ecuador, Brasil, todo eso está demasiado rudo ahorita [...] pensé en irme a Estados Unidos, pero por lo menos en el Facebook vi que había personas muertas que te violaban, que te secuestraban y etcétera, ahí sí me dio miedo.¹⁸³

Otros consideran que es posible, pero comprenden que su inclusión depende también de factores más bien externos a ellos: los enfoques políticos y económicos de cada gobierno, las políticas migratorias en cada uno de los países, la apertura en la población de acogida, el valor de cambio de los bienes y servicios, el nivel de ingresos en los empleos adquiridos, la posibilidad de regularizarse. Una de ellas manifestó: “sé que sí se puede garantizar (...) para tú poder estar como tú me estás diciendo estable o algo así, te piden muchas cosas de regularización, ¿ya? muchos trámites legales, los cuales son costosos y si tú no tienes una un empleo, una entrada económica”¹⁸⁴. Otra más adujo: “en otros lugares es difícil conseguir vivienda (...) en Brasil tu cobras bien, pero si uno migra sola no me va a alcanzar (...) En Ecuador se gana en dólares pero igual se gasta”¹⁸⁵

Solo una de las entrevistadas, de nacionalidad peruana consideró que la forma de “salir adelante” y conseguir cierta “estabilidad” es “tener iniciativa laboral, iniciativa de querer salir adelante, uno se muere de hambre porque quiere”¹⁸⁶. Agrega que “en Perú hay plata y hay trabajo, pero no todo el mundo sabe trabajar [...], aquí también, en muchas

¹⁸² Katiushka Hurtado, entrevistada por la autora, 15 de mayo de 2025.

¹⁸³ Milagros Azuaje, entrevistada por la autora, 24 de abril de 2025.

¹⁸⁴ Andreina González, entrevistada por la autora, 24 de abril de 2025.

¹⁸⁵ Beatriz Cáceres, entrevistada por la autora, 17 de mayo de 2025.

¹⁸⁶ Reina Barrera, entrevistada por la autora, 15 de mayo de 2025.

partes hay, en Venezuela, a pesar de que Venezuela está en una crisis económica ya de muchos años, nosotros hemos vivido casi que relajados en Venezuela, en la playa”¹⁸⁷.

2. La visión del personal humanitario

De igual manera, se entrevistaron a 4 personas trabajadoras del sector humanitario que han tenido contacto directo o han trabajado al menos 4 años o más en asuntos relacionados con la migración forzada en América del Sur y que han logrado identificar las dinámicas, perfiles, motivaciones y vulnerabilidades que ha vivido la población durante su tránsito: 2 de ellos con experiencia en Colombia, 1 en Ecuador y 1 en Perú.

Las personas fueron seleccionadas en función de la cercanía y el contacto previo sostenido con la autora de la presente investigación. Una vez contactadas fueron informadas del objetivo y alcance de la presente investigación precisando que su participación sería voluntaria, aceptando participar y dejando su consentimiento por escrito, no sin antes solicitar mantener su identidad anónima para no comprometer a las instituciones que actualmente representan. De igual manera, al realizar las entrevistas, se pudo evidenciar que aun cuando sus trabajos se hayan suscitado en diferentes territorios, los elementos que han identificado son coincidentes pues las situaciones que posee la población migrante de interés para la presente investigación son también semejantes; por lo cual no fue necesario entrevistar más personas pues la información sería reiterativa.

Ahora bien, para todos los entrevistados, una de las migraciones más masivas en sus años de trabajo es la de población venezolana. Mencionan que entre 2017 a 2020, la población que transitaba las fronteras era distintas de la que hoy sigue desplazándose, en un principio eran personas que en su mayoría, contaban con sus documentos de identidad en regla, tenían estudios superiores o poseían la capacidad económica para transportarse. Poco a poco, a partir de 2021 principalmente, se empezó a ver lo que describen como la “población caminante” caracterizada por pedir aventón en las carreteras y dinero en las calles y últimamente, es común ver personas que han subido, bajado, y vuelto a subir de países suramericanos, personas que siguen migrando sin encontrar un punto estable.

Relatan que en principio eran hombre solos, luego familias completas, poco a poco una fragmentación de las mismas, y cada vez más, uniones con personas de otras nacionalidades configurando nuevos perfiles de “familias mixtas”: familias compuestas

¹⁸⁷ Ibid.

por al menos una persona de nacionalidad venezolana y otras personas de distinta nacionalidad como colombianas, ecuatorianas, peruanas, o familias enteramente de otro país: Bolivia, Colombia, Republica Dominicana, Argentina, entre otros; personas que han estado 2, 3 años en dos o más países con esperanzas de encontrar un mejor lugar, pero que siguen migrando al no haber encontrado lo que buscaban: en la mayoría de casos, trabajo digno.

Lo llamativo es que en un inicio (2017 -2019) también hubo más apertura por parte de los países de acogida, mayor solidaridad social de las comunidades locales y voluntad política de los gobiernos, lo cual se refleja en intentos para regularizar a la población (particularmente venezolana) y darles la bienvenida con medidas como el PEP en Colombia, el PTP en Perú. Aun en la pandemia, la asistencia humanitaria y algunas medidas institucionales internas se conservaron, pero fue a partir de 2022 - 2023 cuando se empezó a ver al sujeto migrante desde la restricción y la inseguridad, se endurecieron las normas securitistas y se redujeron las normas de regularización, según indican, es el discurso que actualmente impera. Por ejemplo, la funcionaria del Perú explica que hoy por hoy en Perú opera un proceso administrativo para la expulsión en 24 horas llamado PASE, en el cual no hay un diálogo para recibirles en otro país, se los criminaliza y como no tienen a donde más dirigirse vuelven a ingresar, situación que hoy constituye un delito. Asegura que los flujos migratorios se mantienen pero hoy son invisibilizados, no hay forma de contabilizarlos, aun cuando la sociedad civil y algunas organizaciones han intentado monitorear los flujos migratorios en frontera, persiste una sub-base de datos, además porque las rutas por donde ingresan varían.

En igual sentido, las personas entrevistadas indican que son diversos los factores que han impulsado la migración constante de personas en la región: xenofobia, aporofobia, violencia generalizada, atentados contra su vida e integridad física, políticas de securitización, la crisis de financiamiento de las organizaciones humanitarias, ausente o insuficiente presencia institucional de los países de acogida, son solo algunas de las razones. Refieren que los perfiles que hoy transitan son cada vez más vulnerables, hay mayor presencia de mendicidad forzada, y con o sin asistencia humanitaria, igualmente las personas siguen migrando, solo que ante esa ausencia ya no se identifican ni se garantizan mínimas condiciones de dignidad y seguridad para movilizarse.

En todo caso, entre las principales razones que destacan como causas de salida por segunda vez de la población migrante presente en un segundo o tercer país: la falta de acceso a derechos sociales y económicos, el no encontrar empleo, la situación de

pobreza que tiene azotadas a varias zonas y principalmente, las dificultades para regularizar su estatus migratorio. Por ejemplo, en Perú, refiere la entrevistada de dicho país, si las personas ingresaron del 2021 en adelante, no hay proceso para obtener un permiso legal que les permita residir y establecerse, al menos no de forma gratuita y sencilla pues es conocido que el acceso a visas es costoso y dispendioso y la solicitud de refugio muy restringida y de larga espera. De igual manera, en Colombia, el hoy conocido PPT, el permiso que se encuentra vigente para la población venezolana ya no es una opción viable para la mayoría, pues ya vencieron los términos para solicitarlo.

Y cada vez que aumenta la concepción criminalizadora de la migración, con ello disminuyen o se restringen los procesos de regularización en los países de acogida o no consideran otras nacionalidades que también se han visto en la necesidad de migrar en condiciones incluso semejantes que la población venezolana. Muchos de los países se escudan y condensan todo tipo de migración forzada bajo la figura del refugiado que además es restrictiva y no garantiza en sí misma una verdadera protección internacional, solo en casos demasiado excepcionales. Y aunque la posibilidad de obtener un permiso para residir y trabajar en el territorio no va a garantizar en sí mismo el acceso a un trabajo o una calidad de vida en sí misma, lo cierto es que es una puerta de entrada para garantizar otros derechos.

De esta manera, gracias a los relatos de la población migrante y la interpretación del personal humanitario sobre la migración constante en América del Sur, se ha develado una realidad excluyente y dolorosa para muchas personas que se han visto forzadas a salir repetidas veces de los países de la región. En cada lugar al que han llegado, no han encontrado condiciones para mantener una vida digna y aquella “estabilidad” que tanto anhelan. La situación de derechos humanos, la dificultad para acceder a un documento de regularización migratoria, la visión criminalizadora y xenófoba de la población local, la precariedad, los abusos y la explotación laboral, la discriminación y la violencia en razón de la nacionalidad o el género, la securitización de las fronteras y las políticas migratorias restrictivas son los factores principales que fuerzan una segunda o tercera salida de los países receptores, condenándoles a una movilidad perpetua.

3. La responsabilidad internacional de los países de acogida

En el plano internacional de los derechos humanos, la exclusión sistemática de las personas en movilidad humana forzada frente al acceso y goce efectivo de sus derechos,

puede conllevar una responsabilidad jurídica internacional para los países de acogida, especialmente para aquellos cuyos Estados que pertenecen a un sistema de protección de derechos humanos con organismos judiciales internacionales competentes para revisar y declarar vulneraciones de los tratados previamente firmados y ratificados o reconocidos como supremos en los ordenamientos jurídicos internos.

En el caso de los países de América del sur, los dos sistemas de derechos humanos que le atañen: el Universal de Naciones Unidas y el regional Interamericano; proveen una amplia gama de instrumentos jurídicos encaminados a la promoción, defensa y protección de derechos para todas las personas, sin discriminación por su origen o nacionalidad. Para las personas en movilidad humana, del primer sistema resaltan: el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares¹⁸⁸. Del segundo, destacan la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Protocolo Adicional en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y la Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia¹⁸⁹; instrumentos que incluyen derechos como la vida, la integridad personal, la libertad personal, la nacionalidad, la circulación y residencia, la igualdad ante la ley, el desarrollo progresivo de los derechos económicos, sociales y culturales, entre otros.

Adicionalmente, para velar por el cumplimiento de dichos convenios, el Sistema Interamericano contempla dos órganos: la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, con funciones políticas y cuasi judiciales de promoción, defensa y consulta sobre derechos humanos; y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con funciones plenamente judiciales tendientes a la aplicación de la Convención Americana, la resolución de casos contenciosos, y la supervisión de las sentencias proferidas¹⁹⁰.

En el caso de América del Sur, los Estados de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Surinam y Uruguay han ratificado la Convención Americana de Derechos Humanos y han reconocido la competencia contenciosa de la

¹⁸⁸ OEA, “Relatoría sobre los Derechos de las Personas Migrantes”, OEA, accedido 31 de enero de 2026, <https://www.oas.org/es/cidh/migrantes/enlaces/default.asp>.

¹⁸⁹ Corte IDH, “Instrumentos Internacionales”, *Corte Interamericana de Derechos Humanos*, accedido 2 de febrero de 2026, <https://www.corteidh.or.cr/instrumentos.cfm>.

¹⁹⁰ Corte IDH, “¿Qué es la Corte IDH? ”, *Corte Interamericana de Derechos Humanos*, accedido 31 de enero de 2026, https://www.corteidh.or.cr/que_es_la_corte.cfm.

Corte Interamericana de Derechos Humanos¹⁹¹, por lo cual están llamados, por un lado, a respetar los derechos y libertades reconocidos en la Convención, adoptando las disposiciones internas necesarias para hacer efectivo el goce de los derechos; y por otro, a cumplir cabalmente las sentencias que disponga la Corte, especialmente aquellas relativas a la responsabilidad internacional frente a hechos u omisiones concretas.

Así, si alguno de estos países vulnera o contraría cualquiera de los derechos reconocidos en los tratados del sistema interamericano de derechos humanos, puede ser declarado responsable internacionalmente, siendo obligado a reparar a las víctimas del daño o incluso, a modificar su ordenamiento interno para ajustarse al contenido de los acuerdos¹⁹². En el caso “La última tentación de Cristo” (Olmedo Bustos y otros) vs. Chile, del 5 de febrero de 2001, la Corte Interamericana ordenó al Estado chileno modificar normas de su ordenamiento (incluida la constitución política) por vulnerar el derecho de libertad de expresión tras la censura de la película *La última tentación de Cristo*¹⁹³.

En ese sentido, si, por ejemplo, la Corte revisa un caso concreto de movilidad humana forzada en un país miembro y determina que las disposiciones internas del Estado contienen normas que vulneran o contrarían derechos reconocidos en la convención, podría ordenar su modificación o supresión pues comprende y defiende la supremacía de los derechos contenidos en la Convención sobre cualquier ordenamiento interno.

De forma semejante, en el Caso Velásquez Rodríguez Vs. Honduras del 29 de julio de 1988 la Corte indicó que la responsabilidad internacional de un Estado no solo puede provenir de actos u omisiones de sus órganos o instituciones, sino también de particulares, si se demuestra que no existió debida diligencia para prevenir la violación o para tratarla en los términos requeridos por la Convención, esto, no solo prevenir sino también investigar y sancionar las violaciones¹⁹⁴.

En el caso de las personas en movilidad humana forzada, este pronunciamiento se puede traducir sobre aquellos casos en los cuales cualquier particular vulnera derechos humanos de las personas migrantes, por ejemplo al ejercer un trato diferenciado o discriminatorio, al impedir su acceso a servicios privados como restaurantes, transporte o

¹⁹¹ Ibid.

¹⁹² Ibid.

¹⁹³ Corte IDH, “Sentencia de 5 de febrero de 2001 (Fondo, Reparaciones y Costas)”, *Caso “La última tentación de Cristo” (Olmedo Bustos y otros) vs. Chile*, 5 de febrero de 2001, párr. 72, https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/Seriec_73_esp.pdf.

¹⁹⁴ Corte IDH, “Sentencia de 29 de julio de 1988 (Fondo)”, *Caso Velásquez Rodríguez Vs. Honduras*, 29 de julio de 1988, párr 171, https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_04_esp.pdf.

comercio; al impedir su arriendo en una vivienda digna o desalojarlos arbitrariamente sin orden judicial, al perpetrar discursos de odio o estigmatización que acentúan la segregación o en casos más extremos, al ejercer violencia física, psicológica o sexual; o atentar sobre su vida.

En estos casos, a los Estados les compete adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, judiciales e incluso de sociedad civil necesarias para evitar que estas vulneraciones ocurran. No solo basta incorporar delitos como trata de personas, trabajo forzoso o explotación laboral en las legislaciones internas, o establecer en el papel sanciones ante hechos de discriminación por parte de actores privados; además de disponer de un entramado institucional robusto para identificar, judicializar y sancionar este tipo de actos contrarios a los derechos de la Convención Americana, los Estados deben adelantar medidas necesarias para prevenir estos hechos, a través de, por ejemplo, programas y campañas de sensibilización contra la xenofobia que incentiven una cultura con enfoque de derechos humanos y con perspectiva de género e interseccionalidad.

De otra parte, en la Opinión Consultiva OC-18/03 sobre los derechos humanos laborales de las personas migrantes¹⁹⁵, la Corte Interamericana afirmó que los Estados no pueden subordinar el goce y ejercicio de este tipo de derechos a la situación migratoria de las personas, ni adoptar prácticas que fomenten su explotación o exclusión. De esta manera, la regularización migratoria de la persona no puede ser una condición exigida por el país de acogida para garantizar el principio de igualdad y no discriminación pues este es fundamental y, por tanto, debe garantizarse con independencia de la nacionalidad o el estatus migratorio de la persona.

Ahora bien, para la Corte¹⁹⁶, el amparo de los derechos de la población migrante no implica permitir cualquier tipo de comportamiento, pues comprende que, si una persona vulnera las normas del país de acogida, debe responder por sus actos sujetándose a las normas sancionatorias internas, pero en todo caso las medidas que el país tome sobre la persona deben garantizar como mínimo derechos humanos como el debido proceso. De esta manera, la Corte¹⁹⁷ solo admite un trato diferenciado en lo atinente a derechos políticos (como el derecho al voto) y mecanismos de control sobre ingresos y salidas de migrantes sin documentación, siempre y cuando se respeten derechos como el debido

¹⁹⁵ Corte IDH, “*Opinión Consultiva OC-18/03*”, 17 de septiembre de 2003, https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_18_esp.pdf.

¹⁹⁶ Ibid.

¹⁹⁷ Ibid.

proceso y la dignidad humana; es decir, una persona extranjera no podría ingresar a un país si no cuenta con lo jurídicamente exigido por el país, no obstante, si la persona logra ingresar y accede a un trabajo, por principio de igualdad y no discriminación debería garantizársele los derechos humanos contemplados en la Convención, independientemente de su estatus migratorio. Pero en todo caso la Corte reservó la discreción de los empleadores la posibilidad para contratar o no a las personas extranjeras sin documentación¹⁹⁸.

Por último, en materia de derechos económicos, sociales y culturales, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) del sistema Universal de Naciones Unidas impone a los Estados la obligación de adoptar medidas, hasta el máximo de los recursos disponibles, para garantizar progresivamente derechos como la salud (artículo 12), la educación (artículo 13), el trabajo (artículo 6) y una vivienda adecuada (artículo 11), prohibiendo medidas deliberadamente regresivas que afecten su ejercicio¹⁹⁹. Estos derechos se deben reconocer sin discriminación, incluyendo a las personas migrantes.

En consecuencia, el marco normativo internacional establece con claridad que los Estados no pueden justificar la exclusión de las personas en movilidad humana forzada en función de lo dispuesto en sus ordenamientos jurídicos internos, ni puede menoscabar los derechos de las personas en movilidad humana basados en su estatus jurídico irregular. Las obligaciones de respeto, garantía y no discriminación tienen cobertura sobre todas las personas bajo la jurisdicción de cada estado y exigen la adopción de medidas positivas orientadas a asegurar el acceso efectivo a derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. La omisión en la adopción de dichas medidas, así como la implementación de políticas que obstaculicen la integración local de las personas en movilidad humana forzada, pueden comprometer la responsabilidad internacional del Estado.

Desde esta perspectiva, la exclusión del acceso a salud, educación, trabajo, vivienda, seguridad o mecanismos reales de regularización, aun encontrándose amparada en una política pública, puede configurar una vulneración de las obligaciones internacionales libremente asumidas por los Estados, más aún si estas restricciones

¹⁹⁸ Ibid.

¹⁹⁹ ONU Asamblea General, “*Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*”, 1966, <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>.

producen condiciones de precariedad prolongada, inseguridad jurídica y desprotección institucional para la población extranjera.

4. El *ius migrandi* como alternativa al derecho de libre circulación

Instrumentos jurídicos internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos o el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos establecen el derecho de libre circulación y la libertad para elegir la residencia en el territorio de un Estado. Sin embargo, el “derecho a migrar” propiamente dicho, descrito como aquella posibilidad de salir de un país para establecer la residencia en otro de su elección, es todavía restringido, considerado en algunos sectores de la academia como derecho nuevo²⁰⁰, incipiente, y en el plano jurídico de muchísimos países, aún no reconocido como fundamental. También resulta contradictorio que, en doble vía, la misma normatividad internacional, particularmente el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, a la vez que fija el derecho de libre circulación solo para aquellos que “se hallen legalmente en el territorio”²⁰¹, permite a los Estados imponer restricciones a este derecho en situaciones específicas, como la seguridad nacional o el orden público que hoy se ven reflejadas en controles migratorios cada vez mayores tendientes a restringir, vigilar y controlar el tránsito de las personas en función del orden público interno. Es por lo que, autores como Castles y Miller²⁰², a más de Araya²⁰³, han propuesto la inclusión del “derecho a migrar” o *ius migrandi*” como un derecho “fundamental”, inherente al individuo por el solo hecho de nacer.

Así, se entiende que conferir la libre movilidad, implicaría proveer de servicios públicos como salud, educación, vivienda, y asistencia social a las personas migrantes, con costos, muchas veces elevados, a cargo de los países de acogida, los cuales se acentúan aún más ante casos de migración forzada y masiva con necesidades básicas insatisfechas. Aquí conviene comprender que, si bien la migración implica costos, con las políticas adecuadas ajustadas a las realidades de cada territorio, también puede contribuir

²⁰⁰ Institut de Drets Humans de Catalunya, “Carta de Derechos Humanos Emergentes”, IDHC, 2007, <https://www.idhc.org/es/publicaciones/carta-de-derechos-humanos-emergentes/>.

²⁰¹ Naciones Unidas, “Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos”, 1966, art. 12.1, <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>.

²⁰² Stephen Castles y Mark J. Miller, *La era de la migración: movimientos internacionales de población en el mundo moderno* (Universidad Autónoma de Zacatecas, 2004).

²⁰³ Víctor Araya, “El derecho a migrar o *ius migrandi* como derecho fundamental implícito”, *Revista Justicia y Derecho* 4, n.º 1 (2021): 1–20.

al desarrollo económico de los países latinoamericanos. El éxodo venezolano, por ejemplo, favoreció el crecimiento económico de la región debido a que la disponibilidad de mano de obra incrementó, a más de que se impulsó la demanda. Según un informe realizado por el Fondo Monetario Internacional de 2022, “la migración venezolana podría haber contribuido entre 0.1 y 0.25% al crecimiento económico de los principales países de acogida entre 2017 y 2022”²⁰⁴.

De igual manera, en muchos países de Latinoamérica, las personas migrantes “cuentan con edades, capacidades y talentos que les permiten contribuir al desarrollo de las economías locales”²⁰⁵. Según estudios realizados por el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados, “las personas refugiadas y migrantes llenan vacíos trascendentales en los mercados laborales locales e impulsan la demanda de bienes y servicios”²⁰⁶, lo que, a su vez, “puede aumentar los ingresos fiscales y elevar el Producto Interno Bruto de los países de acogida”²⁰⁷. Y aunque, como se mencionaba al principio de este escrito, las personas en movilidad humana a menudo se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, es ahí donde conviene la participación de los países de acogida, para adaptar políticas específicas, con enfoques diferenciales y de género que no solo permitan el acceso a servicios básicos como salud y educación, sino que faciliten y promuevan la inclusión económica y social local de estas personas en los mercados laborales, “para que puedan contribuir de manera más significativa a los países de acogida”²⁰⁸.

Para finalizar y tras entender las causas estructurales de la migración y la movilidad como única salida viable para la población “nómada de la exclusión”, surge la necesidad de repensar la libre movilidad e integrar el *ius migrandi* como un derecho fundamental al interior de los países, un derecho que no se limite a permitir la libre circulación de unos pocos o en ciertas zonas de la región, sino que realmente garantice sin discriminación alguna y con políticas de protección, la movilidad humana en América Latina, entendiendo además que la presencia de la población migrante en los países receptores ha tenido efectos significativos en las economías locales y nacionales.

²⁰⁴ Felipe Muñoz, “Migración en América Latina y el Caribe”, *BID*, 21 de julio de 2023, párr. 11, <http://blogs.iadb.org/conocimiento-abierto/es/migracion-america-latina/>.

²⁰⁵ *Ibid.*

²⁰⁶ ACNUR, “Personas refugiadas y migrantes en América Latina y el Caribe benefician las economías locales, según nuevos estudios”, párr. 2.

²⁰⁷ *Ibid.*

²⁰⁸ *Ibid.*, párr. 4.

Conclusiones

La globalización económica, lejos de ser un proceso de integración equitativo, ha incrementado las desigualdades estructurales heredadas del colonialismo en América Latina, y ha intensificado la vulnerabilidad económica y social de los países de la región, impulsando la movilidad humana de millones de personas que se han desplazado por causas ajenas a su voluntad, situaciones de precariedad, restricciones a la dignidad y violencia generalizada en los territorios. En ese sentido, las dinámicas de la globalización han funcionado de forma selectiva, pues a la vez que ha promovido la libre circulación de capitales y mercancías, también ha impuesto barreras a la movilidad humana, condenando a las personas migrantes a la exclusión sistémica.

El principio de soberanía estatal ha sido utilizado como dispositivo de control en los procesos de movilidad humana en América del Sur, al adoptar políticas migratorias restrictivas, discrecionales y selectivas que clasifican a la población extranjera, principalmente en situación irregular a una “ciudadanos de segunda o tercera clase” con escasos poderes jurídicos. En este contexto, la regularización migratoria deja de ser un puente hacia la integración local y pasa a convertirse en un dispositivo de selección que clasifica a las personas en “aptas” y “excluidas”, dependiendo de su nacionalidad y situación migratoria.

El “nomadismo de la exclusión” es una categoría contemporánea, que a diferencia del nomadismo tradicional, se caracteriza por una movilidad humana forzada y constante, donde el movimiento no es una elección libre sino una “trampa” impuesta por la desigualdad estructural, la discriminación, la vulneración de derechos y las lógicas sedentarias del Estado-Nación, que a su vez, perpetúan la precariedad, impiden el arraigo, criminalizan al desplazado, y lo obligan a habitar el intersticio de una “frontera ampliada”, un no-lugar caracterizado por la incertidumbre, la invisibilidad y la “estabilidad de la inestabilidad”.

El nomadismo contemporáneo también se puede convertir en una forma de resistencia. Actos como el “mochileo” o el “aventón”, más allá de ser medios de transporte o actos de supervivencia, llegan a desafiar la lógica sedentaria del Estado-Nación y confrontan lo tradicionalmente establecido. Así, la identidad del nómada de la exclusión se va reconstruyendo en el trayecto, generando también una pluri-pertenencia

que, aunque precaria, representa la lucha por la afirmación de la vida y la dignidad frente a un sistema que busca invisibilizar la migración.

Los relatos de vida de las personas migrantes entrevistadas confirman que si bien las motivaciones subjetivas de su desplazamiento residen en la búsqueda de una vida digna y la afirmación de su propia humanidad, las causas objetivas responden a situaciones de precariedad y barreras de acceso a derechos en los países de acogida, lo cual devela que incluso países con marcos legales avanzados “en papel” como Ecuador y Colombia, en la práctica mantienen múltiples limitaciones para el acceso efectivo a derechos humanos; se evidencian situaciones de exclusión laboral, falta de oportunidades laborales, explotación extrema con jornadas de hasta 16 horas, salarios por debajo del mínimo, acceso limitado a atención en salud, bloqueos en los servicios médicos especializados, barreras documentales para acceder a educación básica y superior, profunda desprotección frente a redes criminales o extorsiones y una desconfianza legítima en las instituciones policiales, percibidas como cómplices del crimen.

La exclusión sistémica de la población en movilidad humana forzada y la vulneración de sus derechos compromete la responsabilidad internacional de los Estados de acogida, en tanto contraviene principios como la igualdad y no discriminación establecidos en el Sistema Interamericano. Por lo tanto, es imperativo que los Estados muten del enfoque securitista de control y vigilancia hacia un enfoque con perspectiva real de derechos humanos, lo cual implica no solo facilitar y flexibilizar los procesos de regularización migratoria, sino que permitan avanzar hacia el respeto de todos los derechos de la Convención Americana.

La fundamentalización del *ius migrandi* o derecho a migrar propiamente dicho es esencial pues garantizaría no solo la movilidad humana sin discriminación alguna, sino también la posibilidad de arraigo o establecimiento digno de la población migrante en los territorios de acogida, entendiendo que su integración efectiva, con las políticas adecuadas, no resultaría en una carga para los países, sino en una inversión que aporta significativamente al desarrollo económico y al PIB de las naciones receptoras, pues varios estudios como el del Fondo Monetario Internacional en el 2022 o el de la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados en 2024, han demostrado los aportes significativos que ha representado los flujos migratorios para las economías locales de los países en América Latina.

Bibliografía

- ACNUR. “Más de cuatro millones de personas refugiadas y migrantes de Venezuela luchan por cubrir sus necesidades básicas en las Américas”. 12 de septiembre de 2023. <https://www.acnur.org/noticias/comunicados-de-prensa/mas-de-cuatro-millones-de-personas-refugiadas-y-migrantes-de>
- . “Personas refugiadas y migrantes en América Latina y el Caribe benefician las economías locales, según nuevos estudios”, 2024. <https://www.acnur.org/noticias/comunicados-de-prensa/personas-refugiadas-y-migrantes-en-america-latina-y-el-caribe>.
- . “ACNUR celebra la nueva política nacional de Brasil sobre personas refugiadas, migrantes y apátridas”. Accedido 19 de octubre de 2025. <https://www.acnur.org/noticias/comunicados-de-prensa/acnur-celebra-la-nueva-politica-nacional-de-brasil-sobre-personas-refugiadas-migrantes-y-apatridas>.
- . “Integración socioeconómica y acceso a derechos básicos, entre las principales necesidades de las personas refugiadas y migrantes en Ecuador”. Accedido 19 de octubre de 2025. <https://www.acnur.org/noticias/aviso/integracion-socioeconomica-y-acceso-derechos-basicos-entre-las-principales>.
- . “Definiciones | Refugiados y migrantes”. Accedido 19 de octubre de 2025. <https://refugeesmigrants.un.org/es/definitions>.
- ACNUR Uruguay. “Programa de Residencia por Arraigo”. Accedido 19 de octubre de 2025. <https://help.unhcr.org/uruguay/programa-de-residencia-por-arraigo-act/>.
- . “Desplazados internos”. Accedido 20 de octubre de 2025. <https://www.acnur.org/desplazados-internos>.
- Agier, Michel. “De la frontera a la condición cosmopolita: La antropología más allá del multiculturalismo”. *Frontera norte* 26, n.º 3 (2014): 57–73.
- . *Zonas de frontera: La antropología frente a la trampa identitaria*. UNR Editora, 2015. <http://hdl.handle.net/2133/25461>.
- Álvarez, Christian Viera, Jaime Bassa Mercado, y Juan Carlos Ferrada Bórquez. “Una aproximación a la idea de ‘Constitución económica’ y sus alcances en la Constitución chilena”. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 1 de enero de 2016, 325–359. doi:10.22201/ijj.24484873e.2016.145.5000.

- Anders, Valentin. “NÓMADA”. *Etimologías de Chile - Diccionario que explica el origen de las palabras*. Accedido 20 de octubre de 2025. <https://etimologias.deChile.net/?no.mada>.
- Araya, Víctor. “El derecho a migrar o ius migrandi como derecho fundamental implícito”. *Revista Justicia y Derecho* 4, n.º 1 (2021): 1–20.
- Arroyave, Lina. “Un futuro incierto para la regularización migratoria en Colombia”. *Dejusticia*. Accedido 4 de marzo de 2025. <https://www.dejusticia.org/column/un-futuro-incierto-para-la-regularizacion-migratoria-en-colombia/>.
- Bank, Inter American Development, y Organization for Economic Cooperation and Development. “Flujos migratorios en América Latina y el Caribe: estadísticas de permisos para los migrantes”. *IDB Publications*, 29 de septiembre de 2021. doi:10.18235/0003665.
- Bauman, Zygmunt. *La globalización: consecuencias humanas*. Fondo de Cultura Económica, 2001.
- . *Vidas desperdiciadas : la modernidad y sus parias*. Grupo Planeta (GBS), 2013.
- BBC News Mundo. “En qué consiste exactamente la polémica reforma de Milei que endurece las medidas contra los inmigrantes en Argentina”, 15 de mayo de 2025. <https://www.bbc.com/mundo/articles/c787we2p9l7o>.
- Benente, Mauro. *Michel Foucault. Derecho y poder*. Ediciones Didot, 2015.
- Bodemer, Klaus. “La globalización. Un concepto y sus problemas”. *Nueva Sociedad*, n.º 156 (1998): 54–69.
- Boissoneault, Lorraine. “The World’s Last Wanderers: 10 Nomadic Peoples”. *The Weather Channel*, 2013. <https://weather.com/travel/news/worlds-last-wanderers-10-nomadic-peoples-20130828>.
- Bourguignon, François. *La globalización de la desigualdad*. Ciudad de México , Mexico: Fondo de Cultura Económica, 2017. <https://digitalia.uasb.elogim.com/a/134511/la-globalizacion-de-la-desigualdad>.
- Buitrago Ruiz, Diego Alexander. “Nómadas-migrantes y el habitar en movimiento”. *Bitácora Urbano-Territorial* 33, n.º 2 (2023): 77–89.
- Castles, Stephen, y Mark J. Miller. *La era de la migración: movimientos internacionales de población en el mundo moderno*. Universidad Autónoma de Zacatecas, 2004.
- CIDH. “Movilidad Humana y obligaciones de protección: Hacia una perspectiva subregional. Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos”.

- OEA/Ser.L/II. Doc. 194, 2023.
<https://www.refworld.org/es/ref/inforreg/oea/2023/es/147646>.
- Colombia Corte Constitucional. “Sentencia T-296 de 2022”. *Expediente T-8.104.419*. 25 de agosto de 2022.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). *Instrumentos Internacionales*. Accedido 2 de febrero de 2026. <https://www.corteidh.or.cr/instrumentos.cfm>.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). *¿Qué es la Corte IDH?* Accedido 31 de enero de 2026. https://www.corteidh.or.cr/que_es_la_corte.cfm.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). *Caso “La última tentación de Cristo” (Olmedo Bustos y otros) vs. Chile. Sentencia de 5 de febrero de 2001 (Fondo, Reparaciones y Costas)*. Serie C No. 73. 5 de febrero de 2001. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/Seriec_73_esp.pdf.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). *Caso Velásquez Rodríguez vs. Honduras. Sentencia de 29 de julio de 1988 (Fondo)*. Serie C No. 4. 29 de julio de 1988. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_04_esp.pdf.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). *Opinión Consultiva OC-18/03 de 17 de septiembre de 2003*. Serie A No. 18. 17 de septiembre de 2003. https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_18_esp.pdf.
- Dejusticia. “El largo camino de las personas migrantes indocumentadas para acceder a servicios de salud en Colombia”. *Dejusticia*, 20 de marzo de 2024. <https://www.dejusticia.org/acceso-a-la-salud-para-personas-migrantes-en-colombia/>.
- Dussel, Enrique. *Ética de la liberación en la edad de la globalización y de la exclusión*. Madrid: Editoial Trotta, 1998.
- Enache Vic, Irina. “El nomadismo contemporáneo y el sentimiento de pertenencia. El jinete polaco, de Antonio Muñoz Molina y El viajero del siglo, de Andrés Neuman: dos casos paradigmáticos”. *Diablotexto Digital*, nº 10 (2021): 107–34.
- Ferrer, Aldo. “América Latina y la globalización”. *Revista CEPAL*, 1998. <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/12132>.
- Fondo Monetario Internacional. “La globalización: ¿Amenaza u oportunidad? -- Estudio temático”, 2000. <https://www.imf.org/external/np/exr/ib/2000/esl/041200s.htm>.
- Freire, Paulo. *Pedagogía del oprimido*. México: Siglo XXI Editores, 1970.
- Freud, Sigmund. *La interpretación de los sueños*. Wordsworth Editions, 1997.

- Foro de ONG de Colombia. “Población caminante: compilación de hallazgos de las evaluaciones de necesidades”, 2021. https://forohumanitariocolombia.org/es_es/poblacion-caminante-compilacion-de-hallazgos-de-las-evaluaciones-de-necesidades/.
- Hausberger, Bernd. *Historia mínima de la globalización temprana*. 1a ed. Ciudad de México: El Colegio de México, 2018.
- Hernández, Eduardo Luis. “La migración vista como una gran oportunidad para el desarrollo”. *El País América*, 2023, <https://elpais.com/america/termometro-social/2023-06-30/la-migracion-vista-como-una-gran-oportunidad-para-el-desarrollo.html>.
- Hernández Valle, Rubén. “La influencia de la Constitución de Querétaro en el derecho constitucional latinoamericano”. En *La Constitución y sus garantías. A 100 años de la Constitución de Querétaro de 1917. Memoria del XI Encuentro Ibroamericano y VIII Congreso Mexicano de Derecho Procesal Constitucional*, 445–56. México: Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro, 2017.
- Ibáñez Londoño, Ana María, Johanna Fajardo-Gonzalez, y Felipe Muñoz. “Hacia la integración de la población migrante en América Latina y el Caribe”. *Banco Interamericano de Desarrollo | La Maleta Abierta*, 2023. <https://blogs.iadb.org/migracion/es/hacia-la-integracion-de-la-poblacion-migrante-en-america-latina-y-el-caribe/>.
- Institut de Drets Humans de Catalunya. “Carta de Derechos Humanos Emergentes”. *IDHC*, 2007. <https://www.idhc.org/es/publicaciones/carta-de-derechos-humanos-emergentes/>.
- Katzer, Leticia. “Dinamizando el concepto de nomadismo: Notas teóricas y etnográficas sobre un modelo territorial no reconocido”. *Tabula Rasa: revista de humanidades*, n° 37 (2021): 151–67.
- . “Nomadismo y etnicidad. De-colonizar el sedentario como lugar de enunciación”. *Acta Sociológica*, n.º 80 (2019): 121–51. doi:10.22201/fcpys.24484938e.2019.80.76294.
- Kohan, Walter Omar. “En torno al pensamiento como nomadismo y la vida como errancia. Entre Deleuze, Maffesoli y Rodríguez”. *Ensayo y Error: revista de educación y ciencias sociales* 21, n.º 42 (2012): 33–54.

- La Maleta Abierta. “Migración Internacional: Países Emisores, Receptores y sus impactos”, 20 de agosto de 2024. <https://blogs.iadb.org/migracion/es/paises-receptores-de-migrantes-y-con-mayor-flujo-migratorio/>.
- Lacan, Jacques. *Écrits*. Paris: Seuil, 1966.
- Levitt, Theodore. “The Globalization of Markets”. *Harvard Business Review*, 1983. <https://hbr.org/1983/05/the-globalization-of-markets>.
- López, Daniela. “Cámara aprueba mejoras a la Ley de Migración y Extranjería”. *SERMIG*, 26 de noviembre de 2024. <https://serviciomigraciones.cl/camara-aprueba-mejoras-a-la-ley-de-migracion-y-extranjeria/>.
- Maffesoli, Michel. “El nomadismo fundador”. *Nómadas*, n° 10 (1999): 126–42.
- Marichal, Carlos. *Historia mínima de la globalización moderna y contemporánea*. Vol. 16. Colección Historias mínimas. Ciudad de México: El Colegio de Mexico, 2024.
- Martín-Cabello, Antonio. “Sobre los orígenes del proceso de globalización”. *Methaodos. Revista de Ciencias Sociales* 1, n.º 1 (2013). <https://www.methaodos.org/revista-methaodos/index.php/methaodos/article/view/22>.
- Mittelman, James. *The Globalization Syndrome: Transformation and Resistance*. Princeton, New Jersey: Princeton University Press, 2000.
- Morgan, Arturo. “Permiso de Trabajo Temporal de Protección”. *Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral*. Accedido 19 de octubre de 2025. <https://www.mitradel.gob.pa/empleo/permiso-de-trabajo-temporal-de-proteccion/>.
- Muñoz, Felipe. “Migración en América Latina y el Caribe”. *BID*. 21 de julio de 2023. <http://blogs.iadb.org/conocimiento-abierto/es/migracion-america-latina/>.
- Naciones Unidas. “Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos”. 1966. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>.
- Naranjo Giraldo, Gloria. “El nexo migración-desplazamiento-asilo en el orden fronterizo de las cosas. Una propuesta analítica”. *Estudios Políticos*, n.º 47 (2015): 265–84. doi:10.17533/udea.espo.n47a15.
- OEA. *Relatoría sobre los Derechos de las Personas Migrantes*. Accedido 31 de enero de 2026. <https://www.oas.org/es/cidh/migrantes/enlaces/default.asp>.
- OIM. “International Migration Law - Glossary on Migration”, 2019. <https://publications.iom.int/books/international-migration-law-ndeg34-glossary-migration>

- OIM. *Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2020*, 2019. <https://publications.iom.int/es/books/informe-sobre-las-migraciones-en-el-mundo-2020>.
- Ojeda González, Amalia Valeria. “Régimen global de control de las migraciones internacionales y gubernamentalidad neoliberal: el estatuto temporal de protección para migrantes venezolanos y su rol como dispositivo de regulación, control y vigilancia”. Pontificia Universidad Javeriana, 2023. <https://repositorio.ousjal.org/handle/20.500.12032/122984>.
- ONU Asamblea General. *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. 1966. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>.
- R4V. “América Latina y el Caribe, Refugiados y Migrantes Venezolanos en la Región”, 2024. <https://www.r4v.info/es/document/r4v-america-latina-y-el-caribe-refugiados-y-migrantes-venezolanos-en-la-region-noviembre-3>.
- RMNA. “Análisis de necesidades refugiados y migrantes 2023”. Accedido 3 de marzo de 2025. <https://www.r4v.info/es/document/rmna-2023-analisis-de-necesidades>.
- Robertson, Roland. “Glocalization: Time-Space and Homogeneity-Heterogeneity”. En *Global Modernities*, 25–44. SAGE Publications, 1995. <https://warwick.ac.uk/fac/arts/history/students/modules/hi311v/syllabus/week18/robertson-1995.pdf>.
- Rodriguez Garavito, Cesar, y Rodrigo Uprimny Yepes. “Constitución y modelo económico el Colombia: Hacia una discusión productiva entre economía y derecho”. *Dejusticia*. Accedido 19 de marzo de 2025. <https://www.dejusticia.org/publication/constitucion-y-modelo-economico-el-colombia-hacia-una-discusion-productiva-entre-economia-y-derecho/>.
- Sousa Santos, Boaventura de. *La globalización del Derecho: los nuevos caminos de la regulación y la emancipación*. Bogotá, D.C., Colombia: Universidad Nacional de Colombia, 2002.
- Souza, Beatriz, y Francisco Freitas. “Nomadismo, migração, refúgio: itinerário em três movimentos”. *Cuadernos de Subjetividade*, 2016, 101–14.
- Steger, Manfred B. *Globalización*. Barcelona, España: Antoni Bosch editor, 2019. <https://digitalia.uasb.elogim.com/a/98203/globalizacion>.

Wabgou, Maguemati, Daniel Vargas, y Juan Alberto Carabalí. “Las migraciones internacionales en Colombia”. *Investigación y Desarrollo* 20, n° 1 (julio de 2012): 142–67.